

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

ESCUELA DE POSGRADO



**IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA, 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN:
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER
LEGUA HERRERA, PABLO ALEJANDRO**

LIMA – PERÚ

2022

IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA, 2020



RECONOCIMIENTO - NO COMERCIAL - COMPARTIR IGUAL - SIN RESTRICCIONES ADICIONALES.

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR TEMATICO:

Dr. Elder Jaime Miranda Aburto

MIEMBROS DEL JURADO:

Dr. Freddy Castro Verona

PRESIDENTE

Dra. Janeth Elizabeth Churata Quispe

SECRETARIA

Mg. Tulio Cesar Espinoza Coronado

VOCAL

DEDICATORIA

A Dios, a mi abuela, la Prof. Nelda M. Luján Ramos, y al Dr. Walter Rojas Correa por todas su enseñanzas y amor en mi formación personal y profesional.

AGRADECIMIENTOS

A la C.P.C Jeniffer Atoccsa Pariona por su valiosa colaboración en la aplicación del instrumento de recolección de datos.

A mi madre Abog. Jeshica del Pilar Herrera Luján, a mis hermanos Ericka, Víctor, Paola y Yerik por su abnegada colaboración en el desarrollo del capítulo bibliográfico de este trabajo de investigación.

A mi docente asesor Dr. Elder Jaime Miranda Aburto por haberme motivado a realizar una investigación de calidad.

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
PORTADA	i
TITULO	ii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN	ix
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Formulación del problema	1
1.2.1 Problema general	1
1.2.2 Problemas específicos	1
1.3. Objetivos de la investigación	2
1.3.1 Objetivo general	2
1.2.2 Objetivos específicos	2
1.4 Justificación e importancia de la investigación	3
1.3.1 Justificación	3
1.3.2 Importancia	3
1.5. Hipótesis	3
1.5.1. Hipótesis General	3
1.5.2. Hipótesis Específico	3

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	5
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	20
3.1. Enfoque	20
3.2. Tipo y Diseño de investigación	20
3.3. Variables y Operacionalización	20
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.4.1. Técnicas	21
3.4.2. Instrumentos	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.6. Procedimiento	23
3.7. Métodos de análisis de datos	24
3.8. Aspectos éticos	25
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	26
4.1. Resultados	26
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
5.1. Discusión	42
5.2. Conclusiones	45
5.3. Recomendaciones	45
FUENTES DE LA INFORMACIÓN	46
• Referencias bibliográficas	46
• Referencias electrónicas	50
ANEXOS	52

ÍNDICE DE TABLAS

	<i>Pág.</i>
Tabla N° 01.- Operacionalización de Variables	20
Tabla N° 02.- Pregunta N° 01	25
Tabla N° 03.- Pregunta N° 02	26
Tabla N° 04.- Pregunta N° 03	27
Tabla N° 05.- Pregunta N° 04	28
Tabla N° 06.- Pregunta N° 05	29
Tabla N° 07.- Pregunta N° 06	30
Tabla N° 08.- Pregunta N° 07	31
Tabla N° 09.- Pregunta N° 08	32
Tabla N° 10.- Pregunta N° 09	33
Tabla N° 11.- Pregunta N° 10	34
Tabla N° 12.- Pregunta N° 11	35
Tabla N° 13.- Pregunta N° 12	36
Tabla N° 14.- Pregunta N° 13	37
Tabla N° 15.- Pregunta N° 14	38
Tabla N° 16.- Pregunta N° 15	39

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<i>Pág.</i>
Gráfico N° 01 - Pregunta N° 01	25
Gráfico N° 02 - Pregunta N° 02	26
Gráfico N° 03 - Pregunta N° 03	27
Gráfico N° 04 - Pregunta N° 04	28
Gráfico N° 05 - Pregunta N° 05	29
Gráfico N° 06 - Pregunta N° 06	30
Gráfico N° 07 - Pregunta N° 07	31
Gráfico N° 08 - Pregunta N° 08	32
Gráfico N° 09 - Pregunta N° 09	33
Gráfico N° 10 - Pregunta N° 10	34
Gráfico N° 11 - Pregunta N° 11	35
Gráfico N° 12 - Pregunta N° 12	36
Gráfico N° 13 - Pregunta N° 13	37
Gráfico N° 14 - Pregunta N° 14	38
Gráfico N° 15 - Pregunta N° 15	39
Gráfico N° 16 - Pregunta N° 16	40

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación tendrá como objetivo principal establecer la implementación de la notificación electrónica en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020, para lo que se empleó una metodología cuantitativa aplicada, por cuanto se utilizó la técnica de recolección de datos a la encuesta y como instrumento el cuestionario en donde se pudo evidenciar que la implementación de las notificaciones electrónicas en los procedimientos administrativos de esta institución edil generó un ahorro de economía tanto para la administración pública como para el administrado y dotó de celeridad, eficiencia y transparencias a los procedimientos administrativos incoados ante ella. Concluye, indicando que es necesaria su implementación, pues dota celeridad y eficiencia a los mismos, ya que su inutilización implicaría continuar trabajando con notificaciones tradicionales.

Palabras clave: Implementación, notificación electrónica, municipalidad, eficacia, procedimientos administrativos

ABSTRACT

The main objective of this research work will be to establish the implementation of electronic notification in the administrative procedures of the District Municipality of Chaviña in 2020, for which an applied quantitative methodology was used, since the technique of data collection from the survey and as an instrument the questionnaire where it was possible to show that the implementation of electronic notifications in the administrative procedures of this municipal institution generated savings in the economy for both the public administration and the administered administration, and provided it with speed, efficiency and transparency of the administrative procedures initiated before it. This concluded, stating that their implementation is necessary, because it provides speed and efficiency to them, since their disablement would imply continuing to work with traditional notifications.

Keywords: implementation, electronic notification, municipality, effectiveness, administrative procedures

INTRODUCCIÓN

Con respecto a la realidad problemática, esta investigación surge en virtud de que en estos tiempos de pandemias que se viene sufriendo a consecuencia del COVID-19, surge la necesidad encontrar y viabilizar opciones distintas de notificación clásica que permitan volcar en eficaz los actos administrativos que dependan de este. Siguiendo este orden de ideas, se ha detectado que la Municipalidad Distrital de Chaviña no cuenta con mecanismos idóneos que efectivicen la realización o en suma la implementación de notificaciones electrónicas, siendo ello una realidad constante a nivel de gobiernos locales exactamente en Municipalidades distritales. La realidad es que en muchas de las municipalidades a nivel nacional no se tiene en cuenta la aplicación de notificaciones electrónicas, mucho más cuando estas ya han sido reguladas normativamente y que podrá brindar celeridad en el procedimiento y coadyuvará a transparentar el acceso a la información. De esta forma este tema es jurídicamente relevante en la materia del Derecho Administrativo, y su procedimiento como tal, pues la notificación como acto administrativo responde a un acto previo que convalida el siguiente, y depende de su correcta aplicación la plena eficacia para el inicio de procedimientos administrativos. El aporte social que tendrá será de gran impacto pues la notificación electrónica es una herramienta tanto para el administrado como para la administración pública pues genera economía procesal, rapidez, celeridad e inmediatez, permitiendo al administrado tener pleno conocimiento de los actos administrativos en que está involucrado y a la administración pública brinda celeridad procesal evitando que muchos procedimientos decaigan en abandono o prescripción en el caso de obligaciones.

Habiendo establecido el contexto de la realidad problemática y el correspondiente a la necesidad como aporte del fortalecimiento profesional y el aporte social de la presente investigación, es necesario además realizar la formulación del problema. En tal sentido, tenemos como Problema General: ¿Cómo influye la implementación de la Notificación Electrónica en los Procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020? y como Problema Específico:

1.- ¿En qué forma la notificación electrónica constituye una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?, 2.- ¿De qué forma la notificación electrónica otorga eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?, 3.- ¿Cómo el acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación influye en la legalidad de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?

Ahora bien, en relación a la justificación, desde un punto de vista teórico se propone investigar la implementación de la notificación electrónica en los procedimientos administrativos en la municipalidad Distrital de Chaviña, en tanto, se considera que, de acuerdo a los análisis efectuados durante la presente investigación pasan por alto el razonamiento y el análisis de los actos administrativos emitidos por la entidad administrativa. De tal forma, en cuanto al punto de vista metodológica, metodológica, se empleará un enfoque cuantitativo, el que tendrá su sustento en la técnica de la encuesta a través de la aplicación de un cuestionario con medición en escala Likert, que serán realizadas a los participantes, las preguntas que se efectuarán serán cerradas, conforme a la metodología aplicada para la presente investigación, donde dichos resultados serán contrastados con lo señalado en esta investigación, a fin de tener conclusiones que se sustentarán positivamente en relación al resultado de esta investigación. En lo que respecta al punto de vista práctico, se nos permitirá ordenar y corregir situaciones dentro de los procedimientos administrativos que coadyuven a una mejor conducción del mismo por parte de la administración pública. Además, desde este mismo punto de vista podemos decir que la notificación electrónica además de permitir dinamizar los procedimientos administrativos, también permitirá reducir drásticamente la carga documentaria con el empleo de mecanismos virtuales.

Respecto a la orientación tenemos como Objetivo General: Establecer la implementación la notificación electrónica en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020, y como Objetivo Especifico se tiene: 1.-Determinar la forma en que la notificación electrónica constituye una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020, 2.- Determinar si el uso de la notificación electrónica otorga eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020, 3.- Establecer que el acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación eficiente influye en la legalidad de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.

Asimismo, tenemos como Hipótesis General: La implementación de la notificación electrónica influye significativamente los procedimientos administrativos en el la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020 otorga celeridad y reduce el costo en los tramites de los actos administrativos. Como Hipótesis Específicas: 1.- La notificación electrónica sí constituye una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020, 2.- La notificación electrónica brinda eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020, 3.- El acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación eficiente influye significativamente en la legalidad de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La notificación resulta siendo un acto importante y necesario en los procedimientos administrativos de toda institución pública, esta situación también se refleja en las administraciones municipales, como es en la Municipalidad Distrital de Chaviña. En esta institución, ante la situación de aislamiento social decretada por el gobierno central obligó a la administración pública a buscar nuevas formas e implementar mecanismos alternativos a la notificación personal, una modalidad de notificación clásica anticuada y que eventualmente contenía errores. Con esto surge la necesidad de evaluar la forma y pertinencia de la implementación de notificaciones electrónicas en esta institución municipal.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo influye la implementación de la Notificación Electrónica en los Procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?

1.2.2 Problemas específicos

PE1. - ¿En qué forma la notificación electrónica constituye una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?

PE2. - ¿De qué forma la notificación electrónica otorga eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?

PE3. - ¿Cómo el acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación influye en la legalidad de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Establecer la implementación la notificación electrónica en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1. -Determinar la forma en que la notificación electrónica constituye una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.

OE2. - Determinar si el uso de la notificación electrónica otorga eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.

OE3.- Establecer que el acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación eficiente influye en la legalidad de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

1.4.1 Justificación

Ahora bien, en relación a la justificación, desde un punto de vista teórico se propone investigar la implementación de la notificación electrónica en los procedimientos administrativos en la municipalidad Distrital de Chaviña, en tanto, se considera que, de acuerdo a los análisis efectuados durante la presente investigación pasan por alto el razonamiento y el análisis de los actos administrativos emitidos por la entidad administrativa. De tal forma, en cuanto al punto de vista metodológica, metodológica, se empleará un enfoque cuantitativo, el

que tendrá su sustento en la técnica de la encuesta a través de la aplicación de un cuestionario con medición en escala Likert, que serán realizadas a los participantes, las preguntas que se efectuarán serán cerradas, conforme a la metodología aplicada para la presente investigación, donde dichos resultados serán contrastados con lo señalado en esta investigación, a fin de tener conclusiones que se sustentarán positivamente en relación al resultado de esta investigación.

1.4.2 Importancia

En lo que respecta a la importancia de la presente investigación, desde un punto de vista práctico, se nos permitirá ordenar y corregir situaciones dentro de los procedimientos administrativos que coadyuven a una mejor conducción del mismo por parte de la administración pública. Además, desde este mismo punto de vista podemos decir que la notificación electrónica además de permitir dinamizar los procedimientos administrativos, también permitirá reducir drásticamente la carga documentaria con el empleo de mecanismos virtuales.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

La implementación de la notificación electrónica influye significativamente los procedimientos administrativos en el la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020 otorga celeridad y reduce el costo en los tramites de los actos administrativos.

1.5.2. Hipótesis Específicas

HE1.- La notificación electrónica sí constituye una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020,

HE2.- La notificación electrónica brinda eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020

HE3.- El acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación eficiente influye significativamente en la legalidad de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

Dentro de este capítulo se ha considerado antecedentes o trabajos previos con la finalidad de adjudicar un estado de técnica y guía sobre la naturaleza del problema, lo cual permite ubicar un estado actual de las premisas en relación al objeto de estudio. En esa línea a nivel internacional es pertinente indicar que Cernada (2016), en su tesis titulada “*La Notificación Judicial Electrónica: Garantía del Derecho Fundamental a la Tutela Judicial Efectiva y Retos que Plantea a la Administración de Justicia en España*”, Valencia – 2016, que presento en la Vniversitat D Valencia para obtener el grado académico de Doctor en Derecho, su trabajo tuvo como objetivo el estudio de la práctica de notificaciones desde al menos tres facetas, señalando 1) la dimensión constitucional, 2) la fase procesal, y 3) la perspectiva administrativa, en esta concluyó que el sistema de notificación, formula el uso de los medios personales por parte del juzgado, lo que supone una inversión de tiempo de los abogados, de la Administración de justicia o personas en que estos deleguen. Esta investigación adoptó una metodología descriptiva, analiza el desarrollo e implantación en España de la Justicia electrónica a partir sus precedentes administrativos, las medidas positivas incorporadas a la Administración de Justicia española, así como los efectos generales de la tramitación electrónica de los procesos, como marco necesario de las e-comunicaciones (comunicaciones electrónicas). En la traducción de sus conclusiones se tiene que el autor señala que la administración de justicia española está inmersa en un imparable proceso de modernización. Este El proceso es necesario y urgente para hacer frente a la saturación de los Tribunales y la lentitud de los procesos. Impulsado por el Gobierno español con notables políticas de inversión en tecnología, informatización de la justicia en España obtuvo el impulso legal necesario en 2011, con la adopción de la Ley de uso de las tecnologías de la información en la administración de justicia (LUTICAJ).

Asimismo, Nogueira (2014), en su tesis titulada “*La Notificación Electrónica Tributaria*”, Barcelona- 2014, que presento en la Universitat Oberta de Catalunya para obtener el grado académico de Doctor, cuyo objetivo fue formular una relación entre la notificación electrónica y el expediente electrónico, lo que unido en una relación sinérgica coadyuvaría a una mejora en aspectos dentro del procedimientos administrativos. Esta investigación tuvo un enfoque dogmático. En su investigación concluyó, la notificación electrónica representa un importante primer paso, pero tiene que ir con el uso de espacios electrónicos con más competencia, en sede electrónica, esto es, que prescindiera totalmente del papel y proporcione un intercambio rápido de transmisión, información y orientación.

De igual forma se resalta la importancia de la notificación electrónica en el vecino país de Colombia, según Torres (2020), en su tesis titulada “*La Notificación Judicial por medios Electrónicos en Colombia como Herramienta para el Sistema Judicial, Bogotá – 2020*”, presentado ante la Universidad Externado de Colombia para optar por el grado académico de Maestro en Derecho Procesal Civil, que tuvo como objetivo demostrar la importancia de la notificación judicial por medios electrónicos en Colombia, implementar herramientas y determinar las dificultades que se presentan en su aplicación. En su investigación el autor concluyó que, a nivel global, la transformación digital del Estado Colombiano supone como se ha visto, el reconocimiento de la manera como los ciudadanos interactúan entre sí en la actualidad, el proceso que ha recorrido el Estado Colombiano en relación con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS).

De igual forma, Barrantes (2008), en su tesis titulada “*El acto administrativo por medios electrónicos en la legislación colombiana*”, Bogotá-2008, que presentó ante la Universidad del Rosario para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Administrativo, en la que se desarrolla el análisis doctrinal y normativo aplicable a los actos administrativos expedidos por medios electrónicos, la publicidad, sus efectos y el uso de las Tecnologías

de la Información y la Comunicación (TIC's) en la administración pública. Esta investigación concluye indicando que el marco normativo actual faculta a la administración pública para que sustancie, firme y expida actos administrativos por medios electrónicos, sin que para ello se requiera una ley especial; así mismo también indica como conclusión que la incorporación de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en la sustanciación y expedición de los actos administrativos no altera los elementos de la estructura de los mismo, ya que tales elementos se predicen de todos los actos administrativos sin importar si están contenidos en papel o en un mensaje de datos.

Por su parte el autor boliviano Tapia (2011), en su tesis denominada *“Necesidad de incorporar modificaciones al Procedimiento administrativo disciplinario Regulado por el D.S. 23318-A”*, La Paz, 2011, presentado ante la Universidad Andina Simón Bolívar, para optar por el grado académico de Maestro en Derecho Administrativo. Cuyo objetivo general radicó en demostrar la falta de claridad, precisión y adecuada terminología que presenta el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública en lo concerniente al procedimiento para establecer la Responsabilidad Administrativa de los servidores y ex servidores públicos. Esta investigación concluyó, indicando que el procedimiento administrativo disciplinario previsto por el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por el D.S. 23318-A en su Art. 12 no define con claridad el orden de prelación, respecto a la constitución de la autoridad legal competente para conocer esta clase de procesos. Además, que la autoridad legal competente es la prevista en las normas específicas de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año”, entre otras conclusiones que desarrolló el autor.

Como antecedentes nacionales hemos podido analizar diversa bibliografía, de este modo tenemos a Ruiz (2016), Ruiz, en su tesis titulada *“Percepción del sistema de notificaciones judiciales y la celeridad procesal*

según colaboradores del Distrito Judicial de Lima Este, 2016”, Lima, 2017, presentada ante la Universidad Nacional de Educación para optar el grado académico de Magister en Administración, teniendo como objetivo general de la investigación: Determinar la relación entre la Sistema de Notificaciones y la Celeridad Procesal según colaboradores del distrito judicial de Lima este 2016. Concluyendo que el Sistema de Notificación tiene relación positiva ($r = 0.409$) y significativa ($p = 0.000$) con el nivel de percepción de la Celeridad Procesal según colaboradores del distrito judicial de Lima este 2015 lo que indica que a mejor efectividad del sistema de notificación, habrá mayor eficiencia en la celeridad procesal.

Para Caja y Tùllume (2018), que en su tesis titulada “*Planificación Estratégica y las Notificaciones Electrónicas en las Salas Superiores de la Provincia de Chachapoyas - 2018*”, que presentó en la Universidad César Vallejo para optar el grado de Maestro en Gestión Pública, tuvo como objetivo determinar la correlación entre planificación estratégica y notificaciones electrónicas en las Salas Superiores de la Provincia de Chachapoyas al año 2018 así como la descripción de los resultados que arroja la encuesta a los trabajadores de la institución inmersa en el estudio. Esta investigación desarrolló un enfoque metodológico descriptivo correlacional con un diseño de tipo no experimental, dentro de su investigación en relación a las notificaciones electrónicas concluye que: “existe una relación directa o positiva cuyo grado de relación es mediana significativa entre planificación estratégica y notificaciones electrónicas en las Salas Superiores de la Provincia de Chachapoyas al año 2018” (p.51). El autor de esta investigación además indica en la fase de planeación estratégica de su investigación que la notificación electrónica tiene como ventajas que es: rápida, confidencial, controlada, económica, brinda seguridad, accesibilidad y celeridad, ello de manera inequívoca se traduce en un costo/beneficio tanto para la administración pública como para el administrado.

Por otro lado desde una perspectiva netamente jurisdiccional, Gonzales (2021), en su tesis titulada "*Mejora de la eficiencia de los procesos judiciales de la sede de Casma de la Corte Superior de Justicia Del Santa mediante la implementación de un sistema de notificaciones electrónicas*", presentado ante la Universidad Privada del Norte, con la finalidad de optar por el grado académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de Sistemas de información. Investigación que tuvo como el objetivo principal, implementar un Sistema de Notificaciones Electrónicas para mejorar la eficiencia de los Procesos Judiciales en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa. Su enfoque metodológico fue de una investigación aplicada, empleando un método hipotético deductivo. La indicada investigación concluye señalando que con la implementación de un Sistema de Notificaciones Electrónicas se logró mejorar la eficiencia de los Procesos Judiciales en la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa, evidenciándose por ejemplo que se disminuyó la cantidad de audiencias frustradas.

Desde la misma perspectiva del aparato judicial, Bocanegra (2020), en su tesis titulada "*Implementación de la política pública de TICS en el Poder Judicial: notificación electrónica y control biométrico en los años 2013 al 2016*", presentado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar por el grado académico de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública. Teniendo como su objetivo general evaluar la implementación de la política pública de tecnologías de la información y la comunicación (TICS) en los servicios públicos que brinda el poder judicial, referente a la notificación electrónica y control biométrico en los años 2013 al 2016. La investigación contó con un enfoque metodológico de corte cualitativo, utilizando la técnica de recolección de datos el uso de entrevistas semiestructuradas para lo cual se han aplicado guías de entrevista. Finalmente, el investigador concluye que los sistemas informáticos evaluados en su investigación constituyen un sistema seguro, que impide las

suplantaciones, controla que la persona se registre en el día dispuesto por la autoridad judicial, permitiendo recordarles las reglas de conducta y las consecuencias penales de su incumplimiento.

También Rojas (2014), en su trabajo de investigación titulado "*La notificación virtual y su implementación en la administración de justicia en el Perú*", presentado ante la Revista Jurídica Científica SSIAS de la Universidad Señor de Sipán cuyo objetivo se centró en presentar una visión general del proceso de implantación de las notificaciones electrónicas en la administración de justicia en el Perú y en especial en el Distrito Judicial de Lambayeque, teniendo como base la ley N^o 27419 ley de notificaciones electrónicas, estableciéndose cuales son las deficiencias legislativas que contiene la norma que están impidiendo su inaplicación. Y concluyó indicando que el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información (TI) a escala mundial es una realidad y uno de los motores principales de la sociedad actual. Ese desafío exige repensar con calma, pero con audacia, y modernizar el poder, teniendo en vista que la finalidad del servicio de justicia debe ser la máxima efectividad posible en la solución de conflictos (en tiempo, costo y calidad) y concretar una tutela jurisdiccional eficaz.

De igual forma, Espinoza (2018), en su investigación titulada "*Gestión de notificaciones físicas y electrónicas en la intendencia Lima de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria- 2017*", presentado ante la Universidad San Martín de Porres, para optar por el grado académico de Maestro en Gobierno y Gestión pública. Dicha investigación apuntó su objetivo a determinar en qué forma la notificación electrónica contribuye a los procesos de cobranza coactiva, y de fiscalización y/o verificación respecto a la notificación electrónica; esta investigación tuvo un enfoque metodológico de tipo no experimental, transaccional, de diseño comparativo y explicativo. La referida investigación concluyó, indicando que es innegable la contribución de las notificaciones electrónicas, respecto a la eficacia de los procesos de cobranza coactiva, en las empresas estudiadas,

resultando que fueron eficaces en las que se practicó notificación personal como a las que se aplicó notificación electrónica, no existiendo diferencia significativa. De lo que podemos desprender que la virtualidad como tal no implica un riesgo o difiere de modo significativo de las notificaciones físicas, también denominadas personales por el autor, lo que se condice en relación a que el paso a la virtualidad no acarrearía mayor problema para los administrados ni para la administración tributaria local.

Por su parte Sierra (2019), en su investigación titulada *“Modificación del procedimiento administrativo ley 27444 y eficiencia de la notificación personal en la municipalidad de san juan de Lurigancho 2013 – 2016”*, investigación presentada para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, presentado en la Universidad Nacional Federico Villareal, teniendo como objetivo general, el determinar si la modificación del procedimiento administrativo general contenido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, provee de eficacia a la notificación personal, en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2013 – 2016, en relación a su enfoque metodológico podemos indicar que dicha investigación efectuó un estudio explicativo con diseño no experimental en la forma transversal. Concluyendo que la modificación de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 se centra en la notificación, a fin de que no se vulnere los derechos de los administrados y de esta forma la administración pública también viabilice y dote de celeridad al cumplimiento de su obligación frente a los administrados.

En igual sentido, Olaguivel (2019), en su tesis titulada *“Aplicación del término de la distancia en relación con el avance informático en los procesos administrativos en el nivel de Gobierno Municipal”*, la que se presentó para obtener el grado académico de Magister en Derecho Administrativo y Gerencia Pública, presentado en la Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Esta investigación tuvo como objetivo establecer la aplicación de la institución procesal del término de la distancia en relación al avance

informático en los procesos administrativos en el nivel de Gobierno Municipal en el Perú, sustentó su enfoque metodológico en una investigación de contenido, no experimental. El autor concluyó señalando que se puede determinar que la consistencia del término de la distancia como institución procesal, se constituye dentro de los plazos y términos, procediendo a la prórroga de la conclusión o término final motivado por la distancia entre el domicilio del administrado y la municipalidad ante la que se tramita un determinado proceso administrativo.

En relación a las bases teóricas, así como al respecto de los enfoques conceptuales de las variables tenemos, por un lado; la primera variable referente a la notificación electrónica, de la que podemos desglosar en dos conceptos, el primero relacionado a la notificación como tal; la que puede ser definida como:

El acto oficial por medio del que la autoridad emisora notifica el contenido de un acto administrativo a sus destinatarios, como condición necesaria para que éstos puedan surtir efecto, respecto de estos últimos a partir de un momento, cuya temporalidad se fija de manera indiscutible. (Rimarachin, 2014).

Por su parte Carmona (2016), sostiene que se habla de notificación electrónica propiamente cuando nos referimos a “aquella comunicación que es realizada por medios electrónicos”, en el caso de su investigación también señala “la notificación electrónica se deriva a una casilla electrónica la cual se encuentra debidamente individualizada para cada abogado”. (p.29). Además de ello podemos inferir que la notificación electrónica es una comunicación que se efectúa por los medios electrónicos y/o virtuales mediante los cuales

el administrado es receptor y la administración pública es agente emisor, con la ventaja de que brindará celeridad respecto a otras formas de notificación como pueden ser la notificación personal.

Castro (2016) definió a la notificación electrónica como “la forma en que la notificación se realiza de manera electrónica, a través de la cual el órgano judicial pone en conocimiento de los sujetos intervinientes en los procesos judiciales” (p. 763). Además, indicó que la notificación electrónica es una:

Herramienta por la cual la notificación se realiza de manera electrónica, para poner en conocimiento a los sujetos intervinientes en los procesos judiciales, este tipo de transmisión debe dejar en el expediente constancia fehaciente de haberse recibido la notificación, de la fecha de recepción, y de su contenido. (Castro, 2016)

En ese sentido, podemos inferir que la notificación tiene como finalidad principal la de poder transmitir o poner en conocimiento a los interesados del aviso de los actos administrativos objeto de notificación, y para que dicha puesta en conocimiento se efectivice, la notificación se halla rodeada de una serie de formalidades cuyo incumplimiento ineludiblemente puede acarrear la sanción de nulidad, que en buena cuenta constituyen garantías de la eficacia del acto emitido y del derecho de defensa del administrado. En tal sentido podemos señalar que no solo basta el conocimiento por parte del destinatario del acto de notificación o del contenido del acto objeto de notificación, para que esta adquiera validez o sea tomada como válida. Para que exista una notificación válida, es necesario cumplir con las formalidades establecidas. Por el contrario, el cumplimiento de ciertas formalidades si es determinante de que se ha efectuado una notificación válida.

Además, Ticona (2015) mencionó como ventaja del sistema electrónico, que las notificaciones electrónicas “se recibirán en tiempo real, reduciendo los procesos judiciales entre 35 y 45 por ciento”; expresó también que las notificaciones electrónicas permiten reducir el 80% del tiempo a favor del justificable (p. 15)

Dentro de las dimensiones de la variable de estudio tenemos a la dimensión de la herramienta informática, lo que puede ser definido como:

Cualquier medida que impida la ejecución de operaciones no autorizadas sobre un sistema o red informática, cuyos efectos puedan conllevar daños sobre la información, comprometer su confidencialidad, autenticidad o integridad, disminuir el rendimiento de los equipos o bloquear el acceso de usuarios autorizados al sistema. (Gómez, 2014).

Por ejemplo desde el enfoque del Derecho Informático, Téllez (2009), indica que: “las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son una oportunidad y un medio excepcional para transformar de manera estratégica la administración pública en lo que se ha denominado gobierno electrónico” (p. 35), por lo tanto conviene indicar que desde la primera década del 2000 ya se incluían nociones de la inevitable incursión de las TIC en el mundo jurídico, tan es así que el autor denomina a esta incursión como Gobierno electrónico o “(e-government)” por su traducción del inglés.

Por su parte, otros juristas antes de estas innovaciones venían abordando el tema de la implementación de los medios informáticos, por ejemplo, históricamente algunos aportes que se tenían eran:

A propósito de la tratativa de las doctrinas tradicionales frente a la contratación computarizada, aborda y desarrolla cinco teorías sobre las cuales se rigen la formación del consentimiento, como una manifestación de la voluntad, desde su perspectiva situado en la imparable ola tecnológica que se vivía en la década de los noventas, así por ejemplo desarrolla (Castillo, 1996).

En relación a la utilización de soportes informáticos y tecnológicos en los procedimientos que efectúa la administración pública, algunos autores indican que:

“Sobre todo aplicadas a las comunicaciones, pueden verse como un apoyo para la satisfacción del interés general, en cuanto medios potenciales para una gestión más adecuada en las Administraciones Públicas, lo que puede ser medible o expresable tanto en término de incremento de la eficacia y eficiencia, como de calidad y cantidad de las relaciones de aquellas con los ciudadanos” (Danós & Espinoza, 2004, p.55)

Por otro lado, tenemos a la dimensión de la eficiencia, la que según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española puede ser definida como: “la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado”. (2020), y que sin lugar a dudas en relación a la notificación electrónica es un fin de la misma, es decir que mediante la notificación electrónica se dota de eficiencia al acto administrativo dentro del

procedimiento, como ejemplo podemos señalar que una resolución administrativa no será válida si antes no se ha notificado correctamente. Con relación a la dimensión de la comunicación tenemos que la misma hace referencia a que la notificación se efectúa una comunicación de carácter administrativo, de esta forma indican que existen ciento veintiséis definiciones de comunicación (Dance y Larson, 1976), de esta forma el autor Anzieu (1971), en la cita de Ongallo (2007) define la comunicación como “el conjunto de los procesos físicos y psicológicos mediante los cuales se efectúa la operación de relacionar a una o varias personas – emisor, emisores- con una o varias personas –receptor, receptores-, con el objeto de alcanzar determinados objetivos”. (p.11) Otros autores también nos brindan otras definiciones de la comunicación, como que:

La comunicación humana no existe en verdad sino cuando entre dos o más personas se establece un contacto psicológico. No basta que seres con deseos de comunicación se hablen, se entiendan o incluso se comprendan. La comunicación entre ellos existirá desde que (y mientras que) logren encontrarse. (Mailhiot, 1975).

Existen también otras definiciones que desglosan un concepto más histórico de la comunicación, la que es definida como:

La comunicación es la acción por la que se hace participar a un individuo situado en una época, en un punto R dado, en las experiencias o estímulos de otro individuo (de otro sistema) situado en otra época, en otro lugar (E), utilizando los elementos de conocimiento que tienen en común. (Moles, 1975).

Si desglosamos el verbo comunicar, según Fonseca (2000), comunicar es:

"Llegar a compartir algo de nosotros mismos. Es una cualidad racional y emocional específica del hombre que surge de la necesidad de ponerse en contacto con los demás, intercambiando ideas que adquieren sentido o significación de acuerdo con experiencias previas comunes" (p.4.)

Finalmente tenemos como última dimensión de la variable independiente al acceso, el que podemos definir como la capacidad y la facilidad que tendrán los administrados para someterse a las notificaciones electrónicas dentro de los procedimientos administrativos que esta tenga a bien emanar.

Por otro lado, tenemos como segunda variable a los procedimientos administrativos, los que la Ley N° 27444 en su art. 29 se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que conduzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados. De igual forma Pacori (2020) lo define como "el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos..." (p.230), en relación a sus dimensiones tenemos a la toma de decisión, pues en los procedimientos administrativos como tales se busca resolver, o dar respuesta al administrado a través de la emanación de una decisión por parte de la administración pública respecto a su decisión. Podemos indicar en relación a su importancia que:

La toma de decisiones es fundamental para cualquier actividad humana; en este sentido, todos somos tomadores de decisiones, sin embargo, tomar una buena decisión comienza con un proceso de razonamiento, constante y focalizado, que incluye muchas disciplinas. (Cabeza y otros, 2010).

También consideramos a la dimensión de la legalidad, pues sin la existencia de ella no pudiéramos referirnos directamente a un procedimiento administrativo como tal, en tanto debe tenerse todos los actos dentro de éste con sujeción a la normatividad vigente. En virtud de ello el Tribunal Constitucional ya se ha expresado a través de la sentencia N° STC 0010-2002-AI/TC y ha establecido que la legalidad como principio del derecho es “el de ley escrita” (fj.2). En relación a ello debemos indicar también lo mencionado en el D.S. 004-2019-JUS:

Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron concebidas. (Ministerio de Justicia y el Perú, 2019).

De ello desprendemos que efectivamente la legalidad acaece en cumplir o efectivizar lo que contempla la norma positivizada. Por otro lado, utilizando el Diccionario de Filosofía, define la legalidad como:

Legalidad se llama a lo que tiene calidad legal, todo lo que se haya sometido a una ley tiene el carácter de legalidad. Como la propia ley, la legalidad puede entenderse en varios sentidos: legalidad divina, legalidad humana, legalidad natural, legalidad moral. En la actualidad el concepto de legalidad es estudiado sobre todo en tres sentidos: la legalidad jurídica, la legalidad científica y la legalidad moral. (Ferrater, 1963)

Así mismo, en la doctrina peruana, se señala como concepto del principio legalidad en procedimiento administrativo como que el principio por medio del cual se busca garantizar que todas las actuaciones de la

administración (en este caso pública) se ajusten a ley, siendo un limitante de cualquier actuación de características arbitrarias (Morón, 2017).

Con relación a la epistemología, como teoría del conocimiento, Hurtado-Dianderas (2006) señala que su empleo resulta necesaria e imprescindible en la Tesis de Post Grado porque se sustenta -a su vez- en la base filosófica necesaria para la defensa del paradigma que se propone. (p.105). De igual forma otros autores refuerzan esta definición, así:

Echevarri (2003), indica que “la epistemología tiene por objeto ese conocimiento que se soporta en sí mismo o que soporta alguna disciplina en su especificidad; lo que la sustenta como tal, su esencia, sus alcances y límites en su acepción interna (propia de la disciplina) y externa (su influencia en el contexto social)” (p.3).

Por lo que resulta muy necesario tener en cuenta el aspecto epistemológico en la investigación ya que servirá de sustento y cimiento al desarrollo de la misma.

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Enfoque

La presente investigación tendrá un enfoque cuantitativo ya que se manejó datos estadísticos para la asociación de variables en relación a la implementación de las notificaciones electrónicas en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020, los mismos que de acuerdo al desarrollo de la investigación serán analizados. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), “en el enfoque cuantitativo, el investigador utiliza sus diseños para analizar la certeza de las hipótesis formuladas en un contexto” (p. 120)

3.2. Tipo y Diseño de investigación

La presente investigación es de tipo aplicada, según Baena (2017), “este tipo de investigación también recibe el nombre de utilitaria, pues se plantea frente a problemas concretos que requieren soluciones inmediatas”. Siendo relevante pues lo que buscamos con esta investigación e brindar una respuesta inmediata ante la realidad problemática previamente descrita. (p.17). De este modo la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos, en la mayoría de los casos, en provecho de la sociedad; su diseño es no experimental, según los tratadistas, este tipo de diseño de investigación es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables (Hernández, 2001).

3.3. Variables y Operacionalización

Tabla N° 01 – Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
X: Notificación electrónica	Osinergmin (2016) Herramienta informática que ofrece un canal seguro y eficiente de notificación de las comunicaciones emitidas hacia el público en general, al cual se accede mediante un código de usuario y contraseña. (p.2)	La notificación electrónica permitirá entender el instrumento por medio del cual se aplicará a nuestra variable independiente que son los procedimientos administrativos. Las dimensiones de esta variable serán medidas a través de indicadores con medición en escala de Likert.	Herramienta informática	- TICS - Estrategias - Nivel	L I K E R T
			Eficiencia	- Nivel - Eficacia	
			Comunicación	- Misión - Visión - Publicidad	
			Acceso	- Gratuidad - Facilidad	
Y: Procedimientos administrativos	Guzmán (2013, p. 372) Es por definición un proceso cognitivo, pues implica una toma de decisión fundada en un análisis previo, tras el cual se emite una resolución. El procedimiento administrativo no implica entonces la generación de una declaración de voluntad, dado que esta última se encuentra limitada por el principio de legalidad, al cual ya hemos hecho referencia en su momento.	Por medio de esta variable se podrá conocer los procedimientos administrativos de naturaleza general, en tanto se han identificado dos dimensiones, que se valorarán a través de sus instrumentos en la escala de Likert.	Toma de decisión	- Determina - Resuelve - Decide	L I K E R T
			Legalidad	- Sujeción a la norma	

3.4. Población, Muestra y Muestreo

La población encierra a los trabajadores administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña, en el año 2020, teniendo en cuenta lo mencionado por Lepkowski (2008), quien indica que todos ellos concuerdan o se vinculan con una serie de especificaciones entre sí.

3.4.1. Universo

La totalidad de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chaviña, en el año 2020; ello es 26 personas.

3.4.2. Muestra

Se compuso de manera aleatoria por un representativo del total del universo, es decir 13 personas elegidas por conveniencia con participación no aleatoria y anónima que corresponden al 50 % del universo.

3.4.3. Muestreo

Es no probabilístico, en tanto Walpole & Myers (1996) señalan que en relación a ello la selección de los sujetos al estudio se supeditará a algunas características que el investigador considere necesario en ese momento. Además como han mencionado Otzen & Materoral (2017), será pertinente efectuar un muestreo por conveniencia, ya que las medidas de aislamiento social, así como la facilidad de acceso y la disponibilidad de los participantes permite al investigador establecer de forma arbitraria la selección de la muestra a analizar.

3.4.4. Criterios aplicables

a. Criterios de inclusión

- ✓ Acepta participar de manera voluntaria en la investigación.
- ✓ Fue trabajador de la Municipalidad Distrital de Chaviña durante el año 2020.
- ✓ Tiene a su cargo la emisión de actos administrativos
- ✓ Participa o interviene en el desarrollo de procedimientos administrativos.

b. Criterios de exclusión

- × Son trabajadores municipales con actividades que difieren de la actividad administrativa. (Ejemplo médicos, enfermeras, choferes).
- × Son autoridades políticas.
- × Son locadores de servicios.

3.5 Técnica e instrumento de recolección de datos

Como técnica se empleará la encuesta, en tanto la recolección de datos se efectuará a través del instrumento del cuestionario, esta herramienta solo considerará al personal administrativo de acuerdo a la muestra, por medio de diez preguntas aplicadas a las variables dependiente e independiente con la escala Likert, el mismo que será validado por tres especialistas.

3.6 Procedimiento

A fin de aplicar la técnica de la encuesta que proporciona el levante de información se preparó el cuestionario, instrumento que fue valorado por un experto validador con el grado mínimo de magister de la especialidad con más de siete años de experiencia profesional en el sector público.

3.7. Métodos de análisis de datos

Obtenida la información desde los formularios virtuales de Google Forms, se procedió a incorporarlas en una tabla de Excel, empleando el Software Microsoft Excel, lo cual ayudó a convertir la variable y proporcionar los respectivos resultados por cada ítem, así como que permitió poder procesarlos y representarlos en barras estadísticas para un mejor análisis y comprensión de los mismos.

3.8. Aspectos éticos

Durante la investigación se ha respetado el derecho de autor a los cuales se ha consultado material bibliográfico, impreso y digital, de la misma manera levante de información se ha realizado de forma anónima. La presente ha considerado el criterio de respetabilidad a las personas integrantes de la muestra, pues la investigación busca brindar respuesta a la hipótesis sostenida.

Según algunos tratadistas, el aspecto ético de la investigación está referido a código de conducta o normas sociales de comportamiento esperadas en virtud de la regulación de conducta del investigador y el reconocimiento a aportes anteriores. (Noreña, 2020).

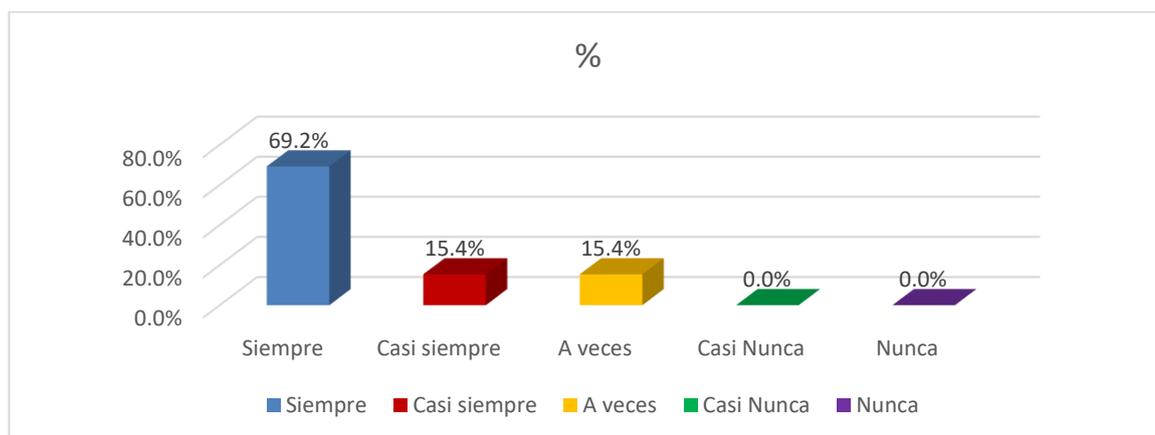
CAPITULO IV: RESULTADOS

01.- Considera Ud. que es necesario la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) en los procedimientos administrativos.

Tabla Nº 01

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	09	69.2
Casi siempre	02	15.4
A veces	02	15.4
Casi Nunca	00	0
Nunca	00	0
Total	12	100%

Gráfico Nº 01



Fuente: Elaboración propia.

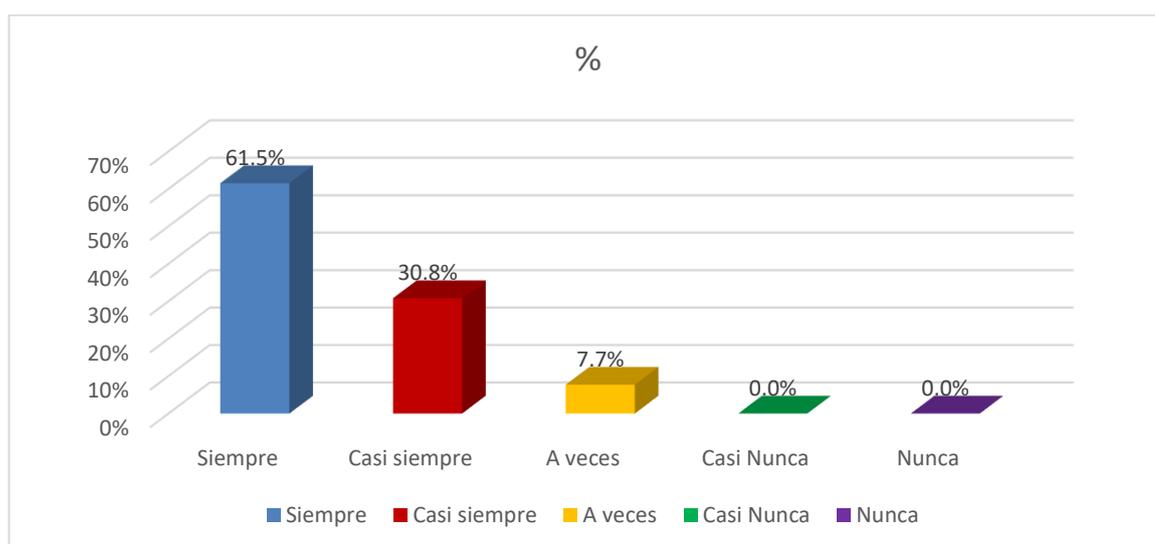
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: el 69.2% consideran que Siempre, 15.4% Consideran que Casi siempre, 15.4% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca. Por lo tanto, queda determinado que la gran mayoría de encuestados consideran que es necesario la aplicación de las TIC's en los procedimientos administrativos.

02.- Entiende que la notificación electrónica es una estrategia valiosa para brindar celeridad al procedimiento administrativo.

Tabla N° 02

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	8	61.5
Casi siempre	4	30.8
A veces	1	7.7
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico N° 02



Fuente: Elaboración propia.

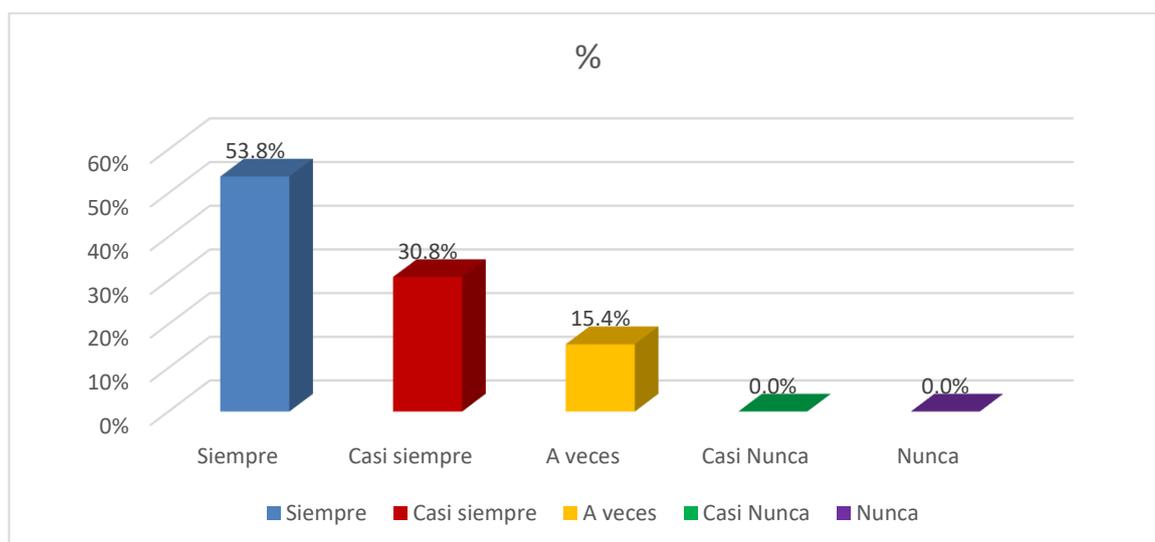
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 61.5% consideran que Siempre, 30.8% Consideran que Casi siempre, 7.7% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca. Por lo tanto, queda determinado que la gran mayoría de encuestados entiende que la notificación electrónica es una estrategia valiosa para brindar celeridad al procedimiento administrativo.

03.- Comprende que el nivel de conocimiento de la aplicación de la notificación electrónica brinda legalidad a los procedimientos administrativos.

Tabla Nº 03

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	7	53.8
Casi siempre	4	30.8
A veces	2	15.4
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 03



Fuente: Elaboración propia.

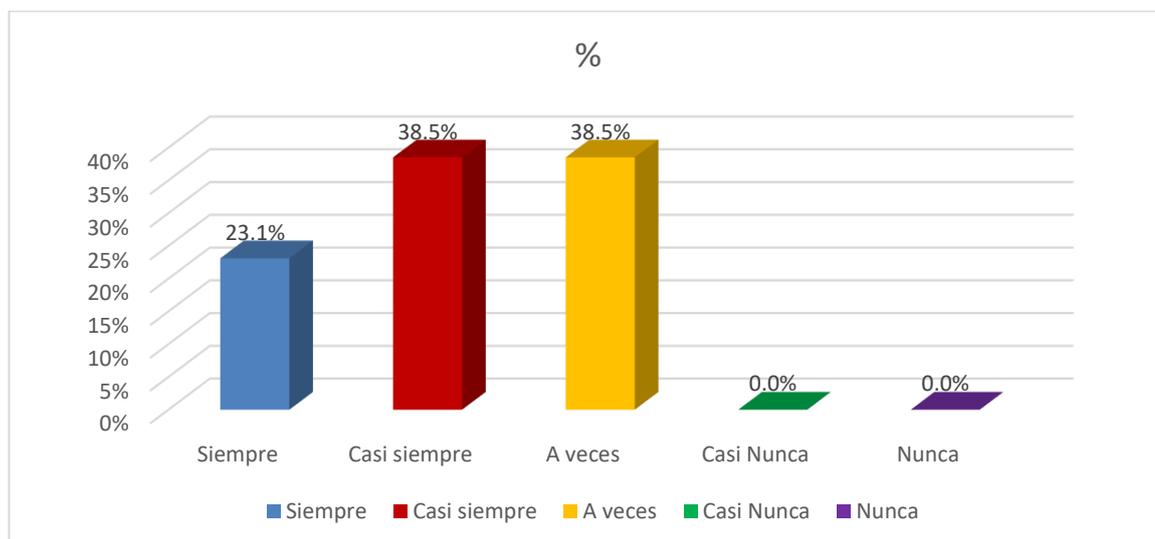
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 53.8% de las personas consideran que Siempre, 30.8% Consideran que Casi siempre, 15.4% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca. Por lo tanto, la gran mayoría comprende que el nivel de conocimiento de la aplicación de la notificación electrónica brinda legalidad a los procedimientos administrativos.

04.- Comprende que a nivel general la aplicación de la notificación electrónica.

Tabla N° 04

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	3	23.1
Casi siempre	5	38.5
A veces	5	38.5
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico N° 04



Fuente: Elaboración propia.

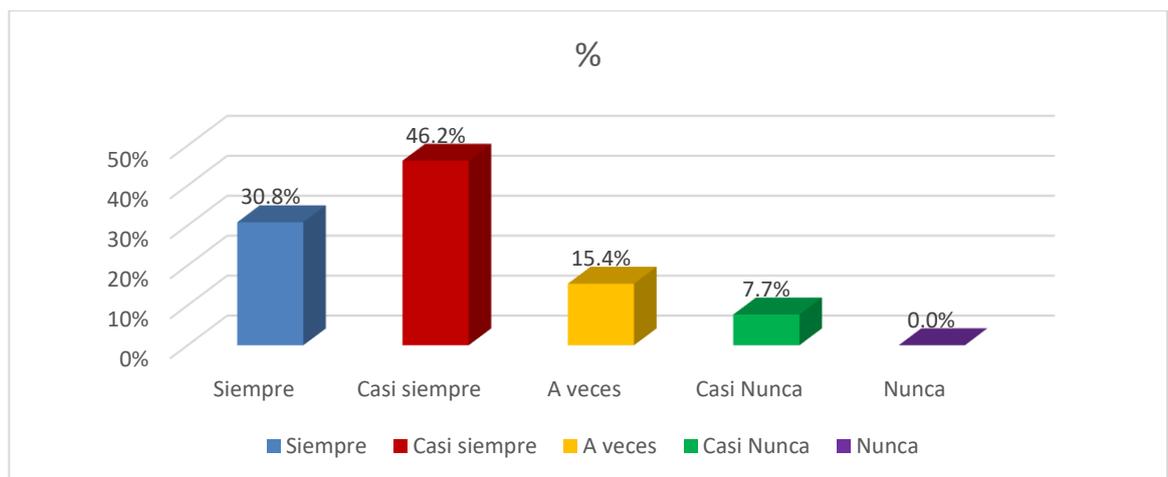
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 23.1% de las personas consideran que Siempre, 38.5% Consideran que Casi siempre, 38.5% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca. Por lo tanto, la gran mayoría concuerda que tanto casi siempre y a veces comprenden que a nivel general la aplicación de la notificación electrónica.

05.- Considera que la aplicación de la notificación en todo nivel del procedimiento brinda economía procedimental a la administración pública.

Tabla Nº 05

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	4	30.8
Casi siempre	6	46.2
A veces	2	15.4
Casi Nunca	1	7.7
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 05



Fuente: Elaboración propia.

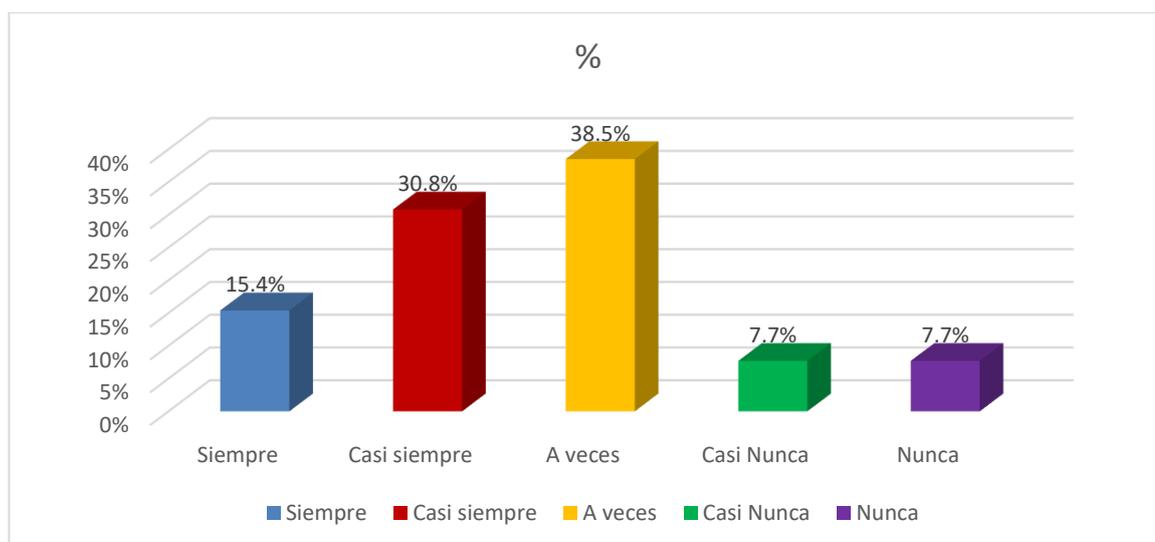
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 30.8% de las personas consideran que Siempre, 46.2% Consideran que Casi siempre, 15.4% Consideran que A veces, 7.7% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

06.- Considera que la implementación de la notificación electrónica brinda eficacia al procedimiento administrativa.

Tabla Nº 06

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	2	15.4
Casi siempre	4	30.8
A veces	5	38.5
Casi Nunca	1	7.7
Nunca	1	7.7
Total	13	100%

Gráfico Nº 06



Fuente: Elaboración propia.

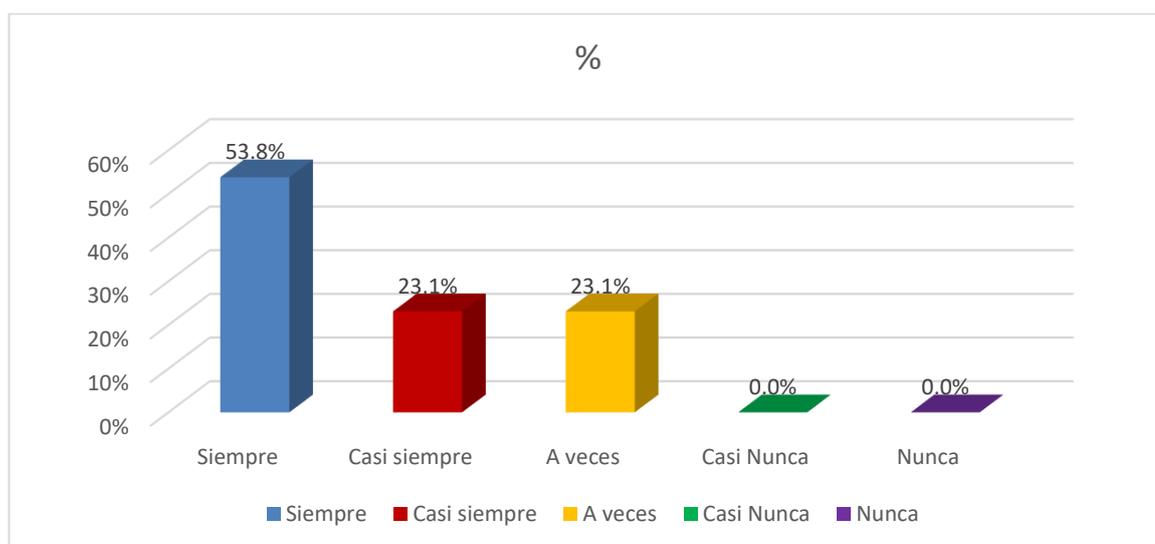
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 15.4% de las personas consideran que Siempre, 30.8% Consideran que Casi siempre, 38.5% Consideran que A veces, 7.7% consideran que Casi nunca, 7.7% consideran que Nunca.

07.- Entiende que la misión de la notificación electrónica, es brindar una comunicación inmediata al administrado.

Tabla Nº 07

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	7	53.8
Casi siempre	3	23.1
A veces	3	23.1
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 07



Fuente: Elaboración propia.

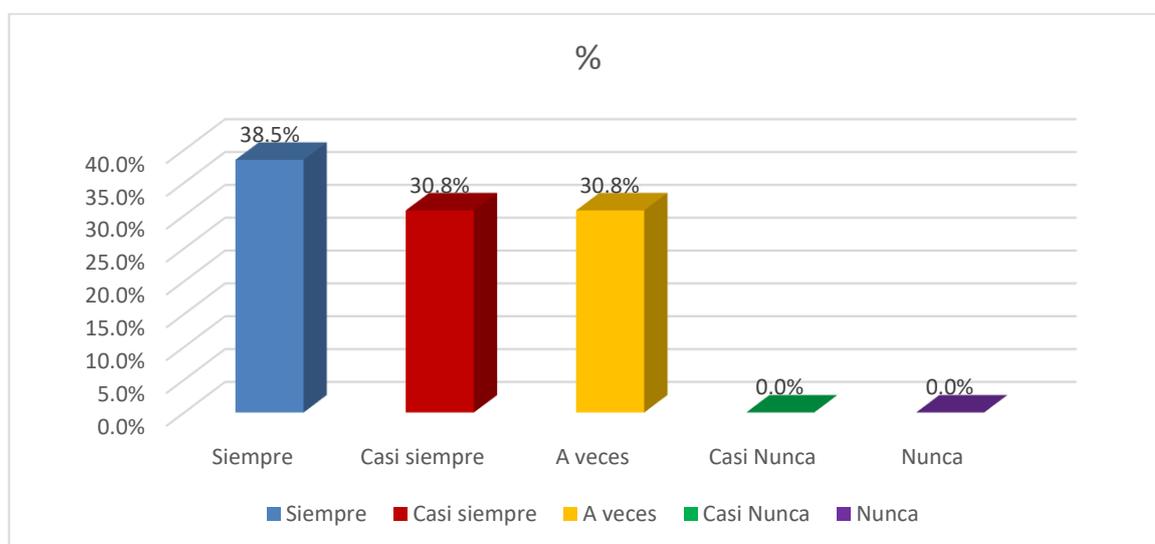
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 53.8% de las personas consideran que Siempre, 23.1% Consideran que Casi siempre, 23.1% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

08.- Comprende que la visión que debe tener el administrado debe ser de un procedimiento administrativo menos engorroso.

Tabla Nº 08

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	5	38.5
Casi siempre	4	30.8
A veces	4	30.8
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 08



Fuente: Elaboración propia.

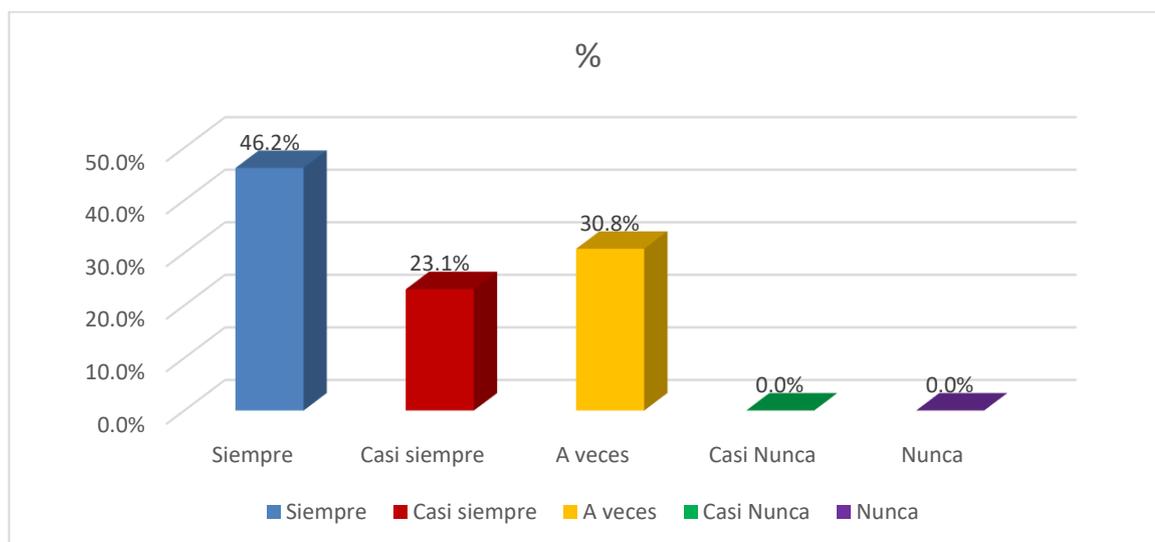
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 38.5% de las personas consideran que Siempre, 30.8% Consideran que Casi siempre, 30.8% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

09.- Considera que el principio de publicidad es prioritario dentro de los procedimientos administrativos.

Tabla Nº 09

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	6	46.2
Casi siempre	3	23.1
A veces	4	30.8
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 09



Fuente: Elaboración propia.

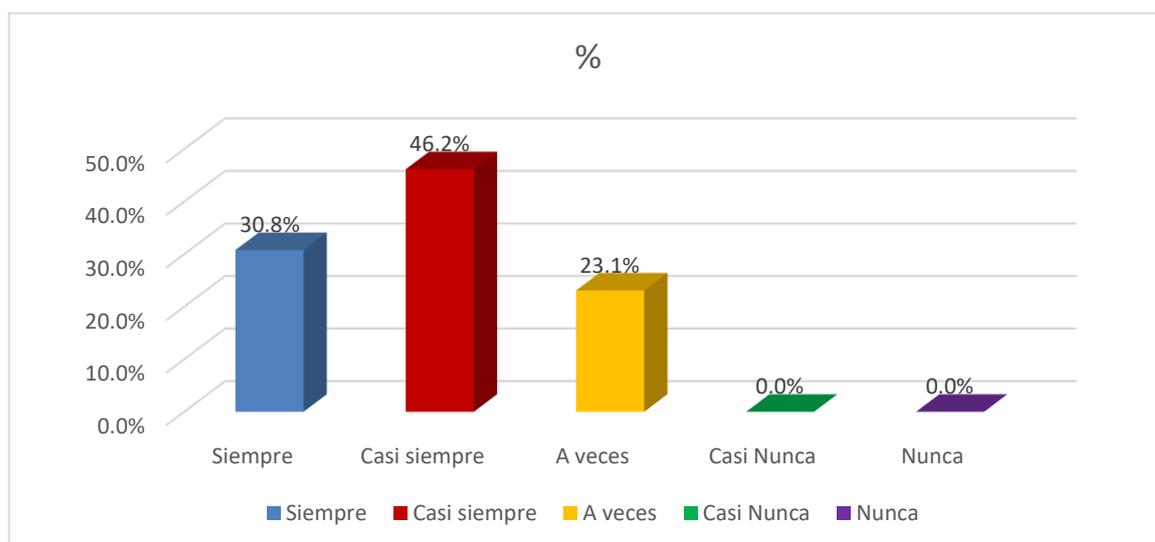
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 46.2% de las personas consideran que Siempre, 23.1% Consideran que Casi siempre, 30.8% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

10.- Promueve en sus actos administrativos la necesidad de dotar de publicidad los mismos.

Tabla Nº 10

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	4	30.8
Casi siempre	6	46.2
A veces	3	23.1
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 10



Fuente: Elaboración propia.

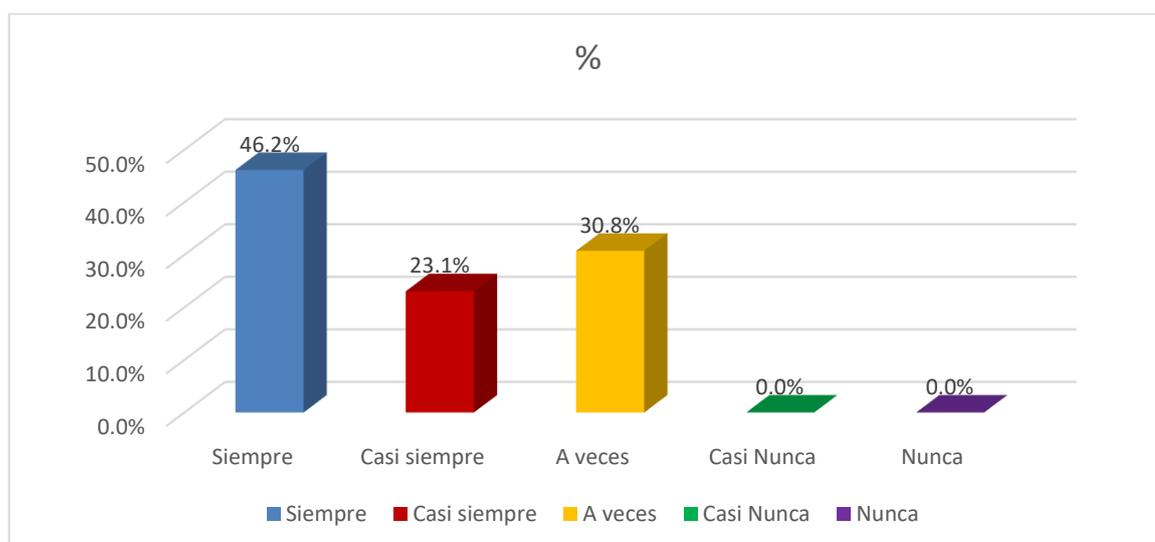
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 30.8% de las personas consideran que Siempre, 46.2% Consideran que Casi siempre, 23.1% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

11.- Considera que los administrados requieren cada vez más el acceso a notificaciones electrónicas.

Tabla Nº 11

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	6	46.2
Casi siempre	3	23.1
A veces	4	30.8
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 11



Fuente: Elaboración propia.

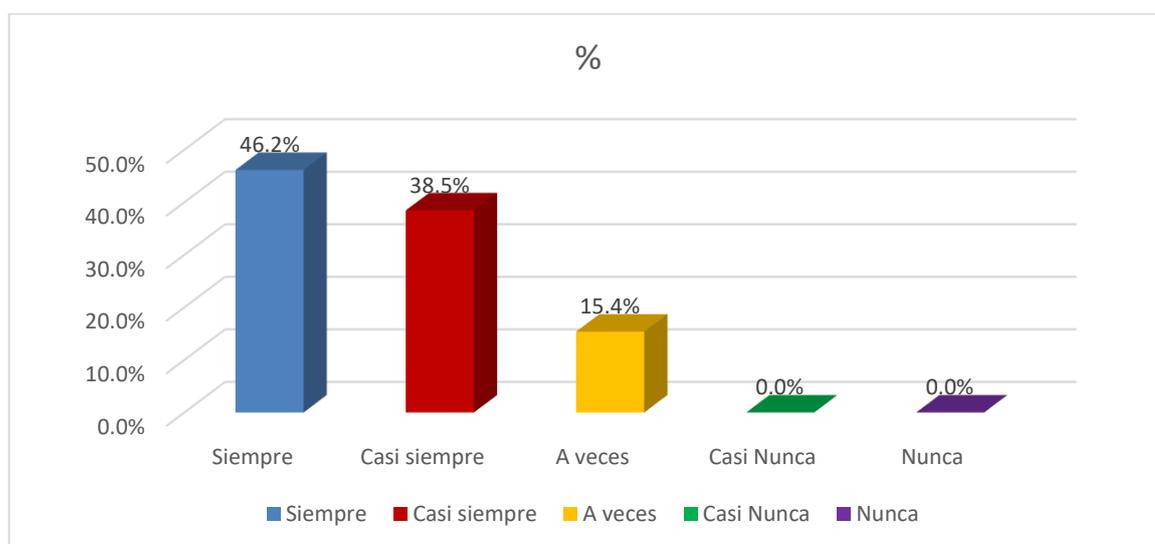
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 46.2% de las personas consideran que Siempre, 23.1% Consideran que Casi siempre, 30.8% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

12.- Considera que la notificación electrónica determina un mecanismo innovador en el procedimiento administrativo.

Tabla Nº 12

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	6	46.2
Casi siempre	5	38.5
A veces	2	15.4
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 12



Fuente: Elaboración propia.

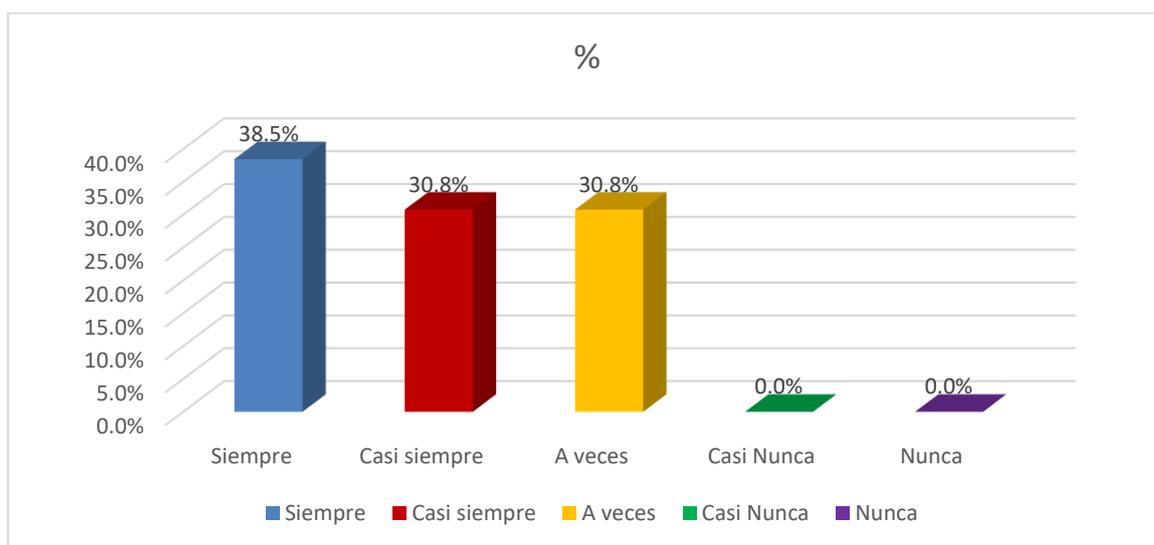
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 46.2% de las personas consideran que Siempre, 38.5% Consideran que Casi siempre, 15.4% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

13.- Considera que la implementación de notificaciones electrónicas resuelve muchos problemas respecto a la notificación personal.

Tabla Nº 13

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	5	38.5
Casi siempre	4	30.8
A veces	4	30.8
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 13



Fuente: Elaboración propia.

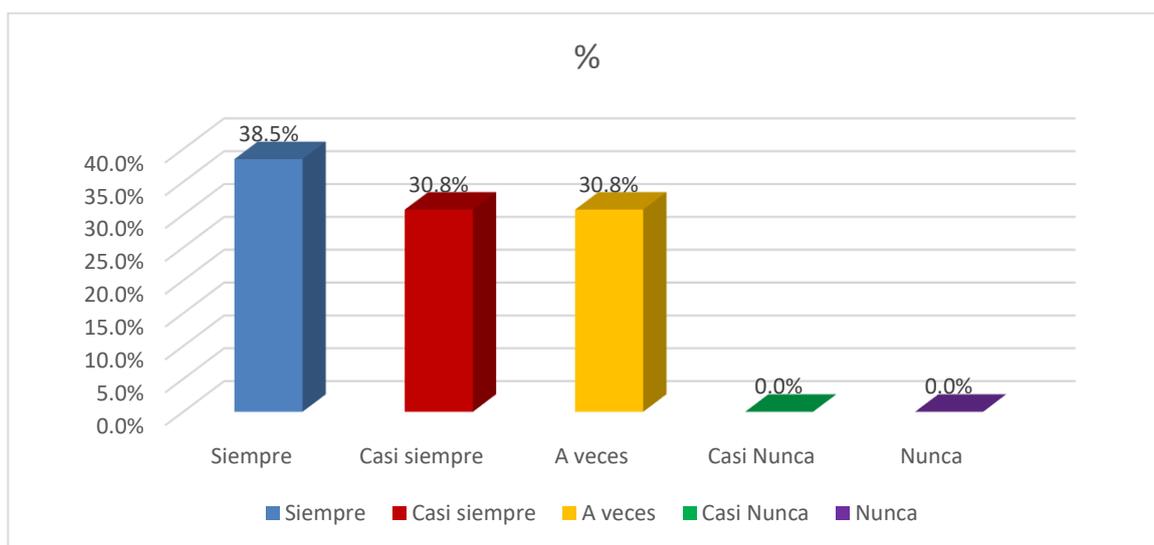
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 38.5 % de las personas consideran que Siempre, 30.8% Consideran que Casi siempre, 30.8% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

14.- Considera que por medio de las notificaciones electrónicas se pone en conocimiento al administrado lo que decide la administración pública.

Tabla Nº 14

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	5	38.5
Casi siempre	5	38.5
A veces	3	23.1
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 14



Fuente: Elaboración propia.

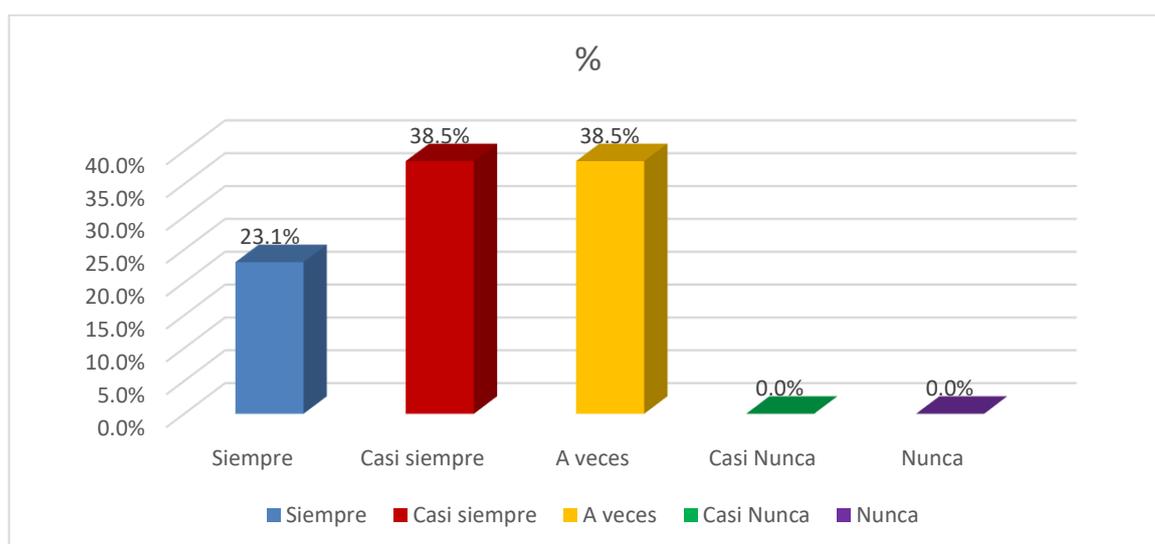
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 38.5% de las personas consideran que Siempre, 38.5% Consideran que Casi siempre, 23.1% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

15.- Considera que la implementación de la notificación electrónica implicaría la sujeción a la norma.

Tabla Nº 15

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	3	23.1
Casi siempre	5	38.5
A veces	5	38.5
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 15



Fuente: Elaboración propia.

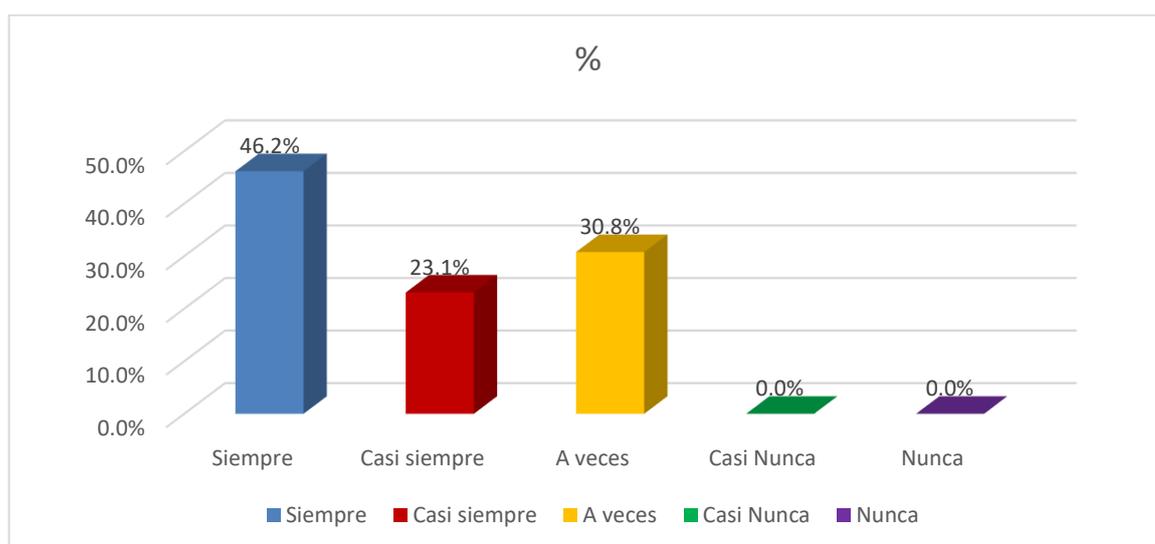
Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 23.1% de las personas consideran que Siempre, 38.5% Consideran que Casi siempre, 38.5% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

16.- Considera que la implementación de la notificación electrónica implicaría la sujeción a la norma.

Tabla Nº 16

Respuesta	Frecuencia	%
Siempre	6	46.2
Casi siempre	3	23.1
A veces	4	30.8
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	13	100%

Gráfico Nº 16



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación: De los resultados obtenidos anteriormente se puede apreciar de la muestra se obtuvo los siguientes resultados: 46.2% de las personas consideran que Siempre, 23.1% Consideran que Casi siempre, 30.8% Consideran que A veces, 0% consideran que Casi nunca, 0% consideran que Nunca.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión de Resultados

5.1.1. Comprobación de la Hipótesis General

De los resultados obtenidos aceptamos la hipótesis general, se demostró que la implementación de la notificación electrónica en los procedimientos administrativos en el la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020, otorga celeridad y la reducción del costo en los tramites de los actos administrativos. Dado que se ha logrado verificar el 61.5% de los sujetos encuestados, ha opinado de manera favorable en relación a que el objetivo de la notificación electrónica, es brindar una comunicación inmediata al administrado.

Estos resultados concuerdan con las conclusiones obtenidas por el autor **Ruiz**, en su tesis titulada “Percepción del sistema de notificaciones judiciales y la celeridad procesal según colaboradores del Distrito Judicial de Lima Este, 2016” , en donde concluyó que el sistema de notificación electrónica tiene una relación positiva y significativa con el nivel de percepción, ello según los colaboradores del distrito judicial de Lima-este en el año 2015, lo que indica que a mejor efectividad del sistema de notificaciones se tendrá una mayor eficiencia en la celeridad procesal. Así mismo, ello se relaciona con lo afirmado por **Ticona** (2015) mencionó como ventaja del sistema electrónico de notificaciones electrónicas se recibirán en tiempo real, reduciendo los procesos judiciales entre 35 y 45 por ciento; expresó también que las notificaciones electrónicas permiten reducir el 80% del tiempo a favor del justificable.

5.1.2. Comprobación de la Hipótesis Específica N° 01

En base a los resultados obtenidos, la hipótesis específica número uno, se estableció que la notificación electrónica, si constituye una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de

la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020. Dado que se logró identificar 69.3% de los encuestados ha opinado favorablemente en relación a que la notificación electrónica es una herramienta informática que beneficia la toma de decisiones en los procedimientos administrativos.

Dichos resultados concuerdan con Castro (2016), quien concluyó que la notificación electrónica constituye una herramienta por la cual la notificación se realiza de manera electrónica, para poner en conocimiento a los sujetos intervinientes en los procesos judiciales, así como también indica que se debe dejar constancia en el expediente de su remisión.

5.1.3. Comprobación de la Hipótesis Específica N° 02

De los resultados obtenidos, la hipótesis específica número dos, se estableció que la notificación electrónica otorga eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020. Dado que se corroboró el 60.3% de los encuestados considera que la implementación de la notificación electrónica brinda eficiencia al procedimiento administrativa.

Estos resultados son concordantes con lo indicado por Ruiz (2017), en su tesis titulada “Percepción del sistema de notificaciones judiciales y la celeridad procesal según colaboradores del Distrito Judicial de Lima Este, 2016”, quien concluyó su investigación evidenciando que la dimensión Notificación Electrónica tiene relación positiva ($r = 0.894$) y significativa ($p = 0.000$) con el nivel de percepción de la Celeridad Procesal según colaboradores del distrito judicial de Lima este 2015. Ello indiscutiblemente indicaría que, a mayor efectividad del sistema de notificación electrónica judicial, habrá mayor eficiencia en la celeridad procesal.

5.1.4. Comprobación de la Hipótesis Específica N° 03

De los resultados obtenidos, se tiene que la hipótesis específica número tres, se logró establecer que el acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación eficiente influye significativamente en la

legalidad de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020. Por lo que se ha podido corroborar con un 53.8% de los encuestados comprenden que el nivel de conocimiento de la aplicación de la notificación electrónica brinda legalidad a los procedimientos administrativos.

Dichos resultados concuerdan con lo indicado por **Caja y Túllume (2018)**, quienes en su investigación titulada “Planificación Estratégica y las Notificaciones Electrónicas en las Salas Superiores de la Provincia de Chachapoyas 2018”, concluyeron que los trabajadores de las Salas Penales tienen conocimiento del papel de las notificaciones electrónicas, así como sus ventajas y por ello son conscientes de su importancia en el desarrollo de sus funciones. Demostrando de esta forma que depende de la notificación como acto previo para dotar de legalidad al procedimiento administrativo en sí mismo.

5.2. Conclusiones

1. De la presente investigación se estableció que la implementación de la notificación electrónica influye de manera significativa en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña durante el año 2020; Por lo tanto, la implementación de este tipo de notificaciones coadyuva a los procedimientos administrativos, pues dota de celeridad y eficiencia a los mismos, ya que su inutilización implicaría continuar trabajando con notificaciones tradicionales.

2. De la presente investigación se determinó la forma de notificación electrónica constituye una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020. Por esta razón, el empleo de medios informáticos sirve a la administración pública para comunicar de manera eficiente las decisiones de la misma; permitiendo así que el administrado pueda ejercitar sus derechos frente a actos administrativos que los vulneren.

3. De la presente investigación se determinó que la notificación electrónica otorga eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020. Por tal motivo, el uso de las notificaciones electrónicas en la administración pública y su correcta utilización al inicio del procedimiento administrativo, brindará eficiencia al mismo y a las decisiones que éste contenga, evitando de esta forma que decaiga en nulidad.

4. De la presente investigación se estableció que el acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación eficiente influye de manera significativa en la legalidad de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020. Por lo tanto, las instituciones públicas deben facilitar el acceso a la notificación electrónica a los administrados, para dinamizar y efectivizar las comunicaciones entre la

administración pública y el administrado; de esta forma garantiza la licitud de los procedimientos administrativos.

5.3. Recomendaciones

1. Que, respecto a la implementación de la notificación electrónica en la Municipalidad Distrital de Chaviña, debe tenerse en cuenta los requisitos de validez que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, como por ejemplo para garantizar su eficacia.
2. Que, en relación a la forma de notificación electrónica como herramienta informática, la Municipalidad Distrital de Chaviña debe optar por la adquisición de equipos informáticos y el empleo de los mismos a fin de garantizar un debido procedimiento administrativo.
3. Que, es pertinente recomendar la debida instrucción de los operadores administrativos en la ejecución de notificaciones electrónicas en la Municipalidad Distrital de Chaviña, dado que su correcto empleo es puramente técnico.
4. Que, la Municipalidad Distrital de Chaviña, y otras instituciones de similar naturaleza garanticen y extiendan el alcance del acceso a notificaciones electrónicas, promocionando su simplicidad, y seguridad.

FUENTES DE LA INFORMACIÓN

▪ Referencias Bibliográficas

- Abruña, A. (2011). *El Concepto de Administración Pública, en La Ley de Procedimiento Administrativo General. Diez años después*. Editorial Palestra Editores. Lima.
- Acosta, M. (1995). *Teoría General del Derecho Administrativo*. Editorial Porrúa. México.
- Anzieu, D. y Martin, J. (1971). *La dinámica de los grupos pequeños*. Buenos Aires: Ed.
- Alva, P. (2012). *Estudios sobre los medios impugnatorios en el proceso penal*. Editorial Gaceta Jurídica. Lima
- Anacleto, V. (2003). *Guía de Procedimientos Administrativos. Guía teórico-práctica para operadores y usuarios de la Administración Pública*. Segunda Edición Aumentada Actualizada. Editorial Gaceta Jurídica. Lima
- Ariño, J. De la Cuétara, J. & Aguilera, L. (1996). *Las telecomunicaciones por cable: su regulación presente y futura*. Marcial Pons. Madrid.
- Bacacorzo, G. (2002). *Tratado de derecho Administrativo*. Tomo I. Editorial Gaceta Jurídica. Lima.
- Bacacorzo, G. (2002). *Tratado de derecho Administrativo*. Tomo II. Editorial Gaceta Jurídica. Lima.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación (3a. ed.)*. Grupo Editorial Patria. México.

- Benalcázar, J. (2007). *Derecho procesal administrativo ecuatoriano*, 1a. Ed., Quito. Ediciones Abya-Yala.
- Brewer-Carías, A. (2005). *Derecho Administrativo*. Tomo II. Fondo Editorial de la Universidad Externado de Colombia. Bogotá.
- Cassagne, J. (2010). *Derecho administrativo, vol. II.*, Lima. Editorial Palestra
- Castillo, M. (1996). *Las Doctrinas Tradicionales frente a la Contratación Computarizada*. Tomo II. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima
- Cabeza, L. (2010). *Análisis del proceso de toma de decisiones, visión desde la pyme y la gran empresa de barranquilla*. Barranquilla.
- Cabrera, M. y Quintana, R. (2011). *Derecho Administrativo y Derecho Procesal Administrativo*. Lima. Editorial Ediciones Legales.
- Céspedes, A. (2011). *Guía práctica 6. La prueba en el procedimiento administrativo*, Lima. Editorial Gaceta Jurídica.
- Comadira, J. (1996). *Derecho administrativo*, Buenos Aires. Editorial Abeledo-Perrot.
- Coscolluela, L. (2018). *Manual del Derecho Administrativo*. Pamplona. Edit. Aranzadi.
- Dance, F. & Larson, C. (1976). *The functions of communication: A theoretical approach*. Nueva York: Holt, Rinehart, & Winston.

- De Los Santos, A. (2012). *Derecho Administrativo I*. México. Editorial Red Tercer Milenio
- Delgadillo, L. (2000). *Elementos de derecho administrativo*. Segunda Edición. Editorial Limusa. México.
- Dromi, R. (1996). *Derecho Administrativo*. Buenos Aires. Edit. Astrea
- Frissen, P. (1989). *La cultura de la informatización*. Revista internacional de ciencias administrativas: revista de administración pública comparada. Vol. 56, Nº. 4. Madrid.
- Gómez, Á. (2014). *Enciclopedia de la Seguridad Informática. 2ª Edición*. Madrid. Grupo Editorial RAMA.
- Gordillo, A. (1964). *Procedimiento y Recursos Administrativos*. Buenos Aires, Jorge Álvarez editor.
- Guzmán, C. (2013). *Manual del Procedimiento Administrativo General*. Lima. Editorial Pacífico.
- Hernández R, Fernández C. & Baptista M. (2014). *Metodología de la investigación Sexta Edición*. México D.F. Mc. Graw Hill
- Landa, C. (2012). *Academia de la Magistratura. El derecho al Debido Proceso en la Jurisprudencia*. Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, Tribunal Constitucional del Perú, Corte Interamericana de Derechos Humanos. Colección Cuadernos de Análisis de la Jurisprudencia. Lima, Diskcopy S.A.C.
- Mailhiot, B. (1975). *Dinámica y génesis de grupos*. Madrid, Marova.

- Moles, A. & Claude, Z. (1975). *La comunicación y los mass media*. Bilbao, Ediciones Mensajero.
- Molitor, Andrés (1958). *Administration Publique*. Paris. Editorial Unesco.
- Morón, J. (2008). *Comentarios a la Ley del procedimiento administrativo general*. Lima. Editorial Gaceta Jurídica.
- Morón, J. (2014). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*. Lima. Editorial Gaceta Jurídica.
- Morón, J. (2015). *Comentarios a la ley de Procedimiento Administrativo General*. Octava Edición. Lima. Editorial Gaceta Jurídica.
- Morón, J. (2017). *El procedimiento Administrativo: criterios de interpretación y aplicación del TC y la Corte Suprema / estudio introductorio*. Primera edición. Lima. Editorial Gaceta Jurídica.
- Nieto, A. (1976). *La burocracia, I: El pensamiento burocrático*, Instituto de Estudios Administrativos. Madrid.
- Ochoa, C. (2003). *Los Principios Generales del Procedimiento Administrativo*. Lima: En Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444.
- Ongallo, C. (2007). *Manual de Comunicación. Guía para gestionar el Conocimiento, la información y las relaciones humanas en empresas y organizaciones 2da Edición*. Madrid. Editorial Dykinson.
- Pacori, J. (2020). *Manual Operativo del Procedimiento Administrativo General*. Lima. UBILEX Asesores.

Parada, R. (2017). *Derecho Administrativo II. Régimen Jurídico de la actividad administrativa*. Madrid. Ediciones Académicas.

Rubio, M. (2009). *El Sistema Jurídico. Introducción al Derecho*. Lima. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Rubio, M. (2005). *La interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional*. Lima. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tellez, J. (2004). *Derecho Informático Cuarta Edición*. México D.F. Mc Graw Hill

Walpole, R. & Myers, R. (1996) *Probabilidad y Estadística*. 4ª. ed. México. McGraw-Hill.

Referencias Electrónicas

Alca, J. (2016) *La notificación electrónica en sede administrativa ¿Innegable realidad o perfecta excepción? El caso de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN*. Prometheo CDA. Disponible en: <https://bit.ly/3mQeMeC>

Castro, Claudia (2018). *The use of information and communication technologies (ICT) in the Honduran civil procedural law*. Revista Chile Derecho [en línea]. 2016, vol. 43, no.2, p. 757-780. Disponible en: <https://bit.ly/3sTjbi8>

Hurtado-Dianderas (2006). *Gestión en el Tercer Milenio*, Rev. de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, UNMSM (Vol. 9, N° 17, Lima, julio 2006). Disponible desde: <https://bit.ly/3mPIIn7K>

Milhaud, J. (1966). *La "Administración" ante los métodos modernos de gestión*. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid. Disponible en: <https://revistasonline.inap.es/index.php/DA/article/view/2760>

Morante, L. (2015). *Uso Adecuado de los Términos y Plazos en los Procedimientos Administrativos*. Recuperado de <http://www.agubernamental.org>

Noreña, D. (2020). *Diccionario de Investigación*. Lima. Escuela de Posgrado de la Universidad de Lima. Disponible desde: <https://bit.ly/3FgucPy>

Otzen, T. & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology (Int. J. Morphol)*. Vol 35. (1). Disponible en: <https://bit.ly/3LUyijJ>

Real Academia Española. (s.f.). Eficiencia. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado en 10 de noviembre de 2021, de <https://dle.rae.es/eficiencia?m=form>

Ticona, V. *Notificaciones electrónicas en Lima Norte e Ica [en línea]*. El Magistrado. No. 57, Junio, 2015. [Fecha de consulta: 18 de julio de 2017]. Disponible en: <https://bit.ly/3a3dTrO>

ANEXOS

TABLA Nº 17 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Implementación de notificaciones electrónicas en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020

Autor: Legua Herrera, Pablo Alejandro

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores			
<p>Problema General:</p> <p>¿Cómo influye de la implementación de la Notificación Electrónica en los Procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>¿En qué forma la notificación electrónica constituye una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?</p> <p>¿De qué forma la notificación electrónica otorga eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?</p> <p>¿Cómo el acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación eficiente influye en la legalidad de los procedimientos</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar la influencia de la implementación de la notificación electrónica en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Determinar la forma la notificación electrónica constituye una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.</p> <p>Determinar la forma en que la notificación electrónica otorga eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.</p> <p>Establecer que el acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación eficiente influye en la legalidad de</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>La implementación de la notificación electrónica influye significativamente en los procedimientos administrativos en el la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>La notificación electrónica es una herramienta informática para la toma de decisión en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020</p> <p>La notificación electrónica otorga eficiencia en la toma de decisiones en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.</p> <p>El acceso a la notificación electrónica para efectuar una comunicación eficiente influye en la legalidad de los procedimientos administrativos en la</p>	Variable Independiente: Notificación electrónica			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
			Herramienta informática	TICS	01 02 03	Nunca (1) Casi Nunca (2) Algunas veces (3) A veces (4) Siempre (5)
			Eficiencia	Nivel	04 05 06	
			Comunicación	Misión Visión	07 08 09	
			Acceso	Gratuidad Facilidad	10	
			Variable Dependiente: Procedimientos administrativos			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			Toma de decisión	Determina	112	Nunca (1) Casi Nunca (2) Algunas veces (3) A veces (4) Siempre (5)
				Resuelve	13, 14	
Decide	15,16					

administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020?	los procedimientos administrativos en la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.	Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.	- Legalidad	Sujeción a la norma	10	
Tipo - Diseño de investigación	Población y Muestra	Técnicas e Instrumentos				
Tipo: Cuantitativa Diseño: No experimental Método: Estadístico Nivel: Descriptiva, Explicativa	Población: Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020 Tamaño de muestra: 15 trabajadores administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020.	Variable Independiente: La notificación electrónica Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	Variable Dependiente: Procedimientos administrativos Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario			

CUESTIONARIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA en el año 2020.

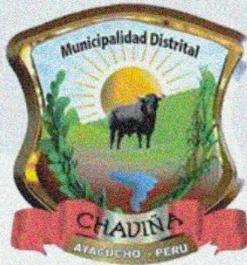
INSTRUCCIONES: Estimado trabajador, a continuación, tiene dieciséis preguntas sobre la implementación de la notificación electrónica en los procedimientos administrativos, para lo cual debe marcar con un aspa (X) en el número de la tabla que considere correcta.

SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
5	4	3	2	1

Nº	ITEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
HERRAMIENTA INFORMÁTICA						
1	Considera Ud. que es necesario la aplicación de las tecnologías de Información y Comunicación (TICs) en los procedimientos administrativos					
2	Entiende que la notificación electrónica es una estrategia valiosa para brindar celeridad al procedimiento administrativo					
3	Comprende que el nivel de conocimiento de la aplicación de la notificación electrónica brinda legalidad a los procedimientos administrativos.					
EFICIENCIA						
4	Conoce de a nivel general la aplicación de la notificación electrónica					
5	Considera que la aplicación de la notificación en todo nivel del procedimiento brinda economía procedimental a la administración pública					
6	Considera que la implementación de la notificación electrónica brinda eficacia al procedimiento administrativa					
COMUNICACIÓN						
7	Entiende que la misión de la notificación electrónica, es brindar una comunicación inmediata al administrado.					
8	Comprende que la visión que debe tener el administrado debe ser de un procedimiento administrativo menos engorroso.					
9	Considera que el principio de publicidad es prioritario dentro de los procedimientos administrativos.					
10	Promueve en sus actos administrativos la necesidad de dotar de publicidad los mismos.					
11	Considera que los administrados requieren cada vez más el acceso a notificaciones electrónicas					
TOMA DE DECISION						

12	Considera que la notificación electrónica determina un mecanismo innovador en el procedimiento administrativo					
13	Considera que la implementación de notificaciones electrónicas resuelve muchos problemas respecto a la notificación personal					
14	Considera que por medio de las notificaciones electrónicas se pone en conocimiento al administrado lo que decide la administración pública					
LEGALIDAD						
15	Considera que la implementación de la notificación electrónica implicaría la sujeción a la norma.					
16	Estima que las instituciones públicas deben sujetarse a la norma aplicando las notificaciones electrónicas.					

PERMISOS DE LA INSTITUCIÓN



Municipalidad Distrital de Chaviña
¡Unidos por el desarrollo!
Creado el 22 de agosto del 1921 por Ley Regional N° 748

“Cien años de tradición y desarrollo sostenible de un pueblo amable y trabajador”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

CARTA N° 039-2021-MDCH/GM

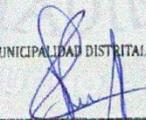
Chaviña, 04 de Setiembre del 2021

ABOG. PABLO ALEJANDRO LEGUA HERRERA

De mi mayor consideración, y en atención a la solicitud presentada por mesa de partes solicitando permiso de aplicación de instrumento de recolección de datos de encuesta sobre la investigación denominada: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA, 2020”**; a los trabajadores administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña.

En tanto la Municipalidad Distrital de Chaviña, consciente y promotora de la investigación en el país, **CUMPLE CON OTORGAR** el permiso correspondiente para desarrollar sus actividades desde el 05 de setiembre del 2021 hasta la fecha del 12 de setiembre del 2021

C. c Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA

CPC. JENIFFER ATOCCSA PARIONA
GERENCIA MUNICIPAL



UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Elder Jaime Miranda Aburto

Presente:

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Permítame saludarle muy cordialmente y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista, sede San Borja, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación con la cual optare el grado de Maestro. El título nombre de la tesis de investigación es: "Implementación de Notificación Electrónica en los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en temas de investigación científica.

Expresando mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Ica, 03 de setiembre del 2021



Br. Pablo Alejandro Legua Herrera

D.N.I: 72022536

DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

I.- Definición conceptual de variable 1: Notificación electrónica

Herramienta por la cual la notificación se realiza de manera electrónica, para poner en conocimiento a los sujetos intervinientes en los procesos judiciales, este tipo de transmisión debe dejar en el expediente constancia fehaciente de haberse recibido la notificación, de la fecha de recepción, y de su contenido. (Castro, 2016)

1.1. Definición operacional de la herramienta informática

La variable notificación electrónica cuenta con tres dimensiones, dentro de las cuales podemos señalar: 1) Herramienta informática, 2) Eficiencia, 3) Comunicación y 4) Acceso. Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con cinco opciones de respuesta tipo Likert.

1.2. Definición de las dimensiones de la variable 1:

La herramienta informática como aquella que ofrece un canal seguro y eficiente de notificación de las comunicaciones emitidas hacia el público en general, al cual se accede mediante un código de usuario y contraseña. (Osinergmin, 2016)

La eficiencia puede ser definida como aquella capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española en el año 2020)

La comunicación puede definirse como el conjunto de los procesos físicos y psicológicos mediante los cuales se efectúa la operación de relacionar a una o varias personas – emisor, emisores- con una o varias personas –receptor, receptores-, con el objeto de alcanzar determinados objetivos.

El acceso se define como la capacidad y la facilidad que tendrán las personas para someterse a las notificaciones electrónicas dentro de los procedimientos administrativos que esta tenga a bien emanar

II.- Definición conceptual de la variable 2: Procedimientos administrativos

Sn el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos. (Pacori en el año 2020)

2.1. Definición operacional del control de acusación fiscal

Los procedimientos administrativos cuentan con dos dimensiones las cuales son: 1) La toma de decisiones y 2) Legalidad. Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con cinco opciones de respuesta tipo Likert.

2.2. Definición de las dimensiones de la variable 2:

La toma de decisiones es fundamental para cualquier actividad humana; en este sentido, todos somos tomadores de decisiones, sin embargo, tomar una buena decisión comienza con un proceso de razonamiento, constante y focalizado, que incluye muchas disciplinas. (Cabeza y otros, 2010).

Legalidad se llama a lo que tiene calidad legal, todo lo que se haya sometido a una ley tiene el carácter de legalidad. Como la propia ley, la legalidad puede entenderse en varios sentidos: legalidad divina, legalidad humana, legalidad natural, legalidad moral. En la actualidad el concepto de legalidad es estudiado sobre todo en tres sentidos: la legalidad jurídica, la legalidad científica y la legalidad moral. (Ferrater, 1963)

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	N o	Si	No	
DIMENSIÓN: HERRAMIENTA INFORMÁTICA								
1	Considera Ud. que es necesario la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) en los procedimientos administrativos	X		X		X		Ninguna
2	Entiende que la notificación electrónica es una estrategia valiosa para brindar celeridad al procedimiento administrativo	X		X		X		Ninguna
3	Comprende que el nivel de conocimiento de la aplicación de la notificación electrónica brinda legalidad a los procedimientos administrativos.	X		X		X		Ninguna
DIMENSION: EFICIENCIA								
4	Conoce de a nivel general la aplicación de la notificación electrónica	X		X		X		Ninguna
5	Considera que la aplicación de la notificación en todo nivel del procedimiento brinda economía procedimental a la administración pública	X		X		X		Ninguna
6	Considera que la implementación de la notificación electrónica brinda eficacia al procedimiento administrativa	X		X		X		Ninguna
DIMENSION: COMUNICACIÓN								
7	Entiende que la misión de la notificación electrónica, es brindar una comunicación inmediata al administrado.	X		X		X		Ninguna
8	Comprende que la visión que debe tener el administrado debe ser de un procedimiento administrativo menos engorroso.	X		X		X		Ninguna

9	Considera que el principio de publicidad es prioritario dentro de los procedimientos administrativos.	X		X		X		Ninguna
10	Promueve en sus actos administrativos la necesidad de dotar de publicidad los mismos.	X		X		X		Ninguna
11	Considera que los administrados requieren cada vez más el acceso a notificaciones electrónicas	X		X		X		Ninguna
DIMENSION: TOMA DE DECISION								
12	Considera que la notificación electrónica determina un mecanismo innovador en el procedimiento administrativo	X		X		X		Ninguna
13	Considera que la implementación de notificaciones electrónicas resuelve muchos problemas respecto a la notificación personal	X		X		X		Ninguna
14	Considera que por medio de las notificaciones electrónicas se pone en conocimiento al administrado lo que decide la administración pública	X		X		X		Ninguna
DIMENSION: LEGALIDAD								
15	Considera que la implementación de la notificación electrónica implicaría la sujeción a la norma.	X		X		X		Ninguna
16	Estima que las instituciones públicas deben sujetarse a la norma aplicando las notificaciones electrónicas	X		X		X		Ninguna

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [**X**] Aplicable después de corregir [] No aplicable []
Apellidos y nombres del experto validador. DR. ELDER JAIME MIRANDA ABURTO **DNI:** 0762616
Especialidad del experto validador: DOCTOR EN DERECHO


 Firma del Experto validador
 Docente Asesor

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

San Borja, 04 de Setiembre del 2021

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister CARLOS MARTIN FARFAN CARRIANO

Presente:

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Permítame saludarle muy cordialmente y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista, sede San Borja, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación con la cual optare el grado de Maestro. El título nombre de la tesis de investigación es: "Implementación de Notificación Electrónica en los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chaviña en el año 2020", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en temas de investigación científica.

Expresando mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Ica, 03 de setiembre del 2021

Br. Pablo Alejandro Legua Herrera

D.N.I: 72022536

DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

I.- Definición conceptual de variable 1: Notificación electrónica

Herramienta por la cual la notificación se realiza de manera electrónica, para poner en conocimiento a los sujetos intervinientes en los procesos judiciales, este tipo de transmisión debe dejar en el expediente constancia fehaciente de haberse recibido la notificación, de la fecha de recepción, y de su contenido. (Castro, 2016)

1.1. Definición operacional de la herramienta informática

La variable notificación electrónica cuenta con tres dimensiones, dentro de las cuales podemos señalar: 1) Herramienta informática, 2) Eficiencia, 3) Comunicación y 4) Acceso. Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con cinco opciones de respuesta tipo Likert.

1.2. Definición de las dimensiones de la variable 1:

La herramienta informática como aquella que ofrece un canal seguro y eficiente de notificación de las comunicaciones emitidas hacia el público en general, al cual se accede mediante un código de usuario y contraseña. (Osinermin, 2016)

La eficiencia puede ser definida como aquella capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española en el año 2020)

La comunicación puede definirse como el conjunto de los procesos físicos y psicológicos mediante los cuales se efectúa la operación de relacionar a una o

varias personas – emisor, emisores- con una o varias personas –receptor, receptores-, con el objeto de alcanzar determinados objetivos.

El acceso se define como la capacidad y la facilidad que tendrán las personas para someterse a las notificaciones electrónicas dentro de los procedimientos administrativos que esta tenga a bien emanar

II.- Definición conceptual de la variable 2: Procedimientos administrativos

Sn el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos. (Pacori en el año 2020)

2.1. Definición operacional del control de acusación fiscal

Los procedimientos administrativos cuentan con dos dimensiones las cuales son: 1) La toma de decisiones y 2) Legalidad. Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con cinco opciones de respuesta tipo Likert.

2.2. Definición de las dimensiones de la variable 2:

La toma de decisiones es fundamental para cualquier actividad humana; en este sentido, todos somos tomadores de decisiones, sin embargo, tomar una buena decisión comienza con un proceso de razonamiento, constante y focalizado, que incluye muchas disciplinas. (Cabeza y otros, 2010).

Legalidad se llama a lo que tiene calidad legal, todo lo que se haya sometido a una ley tiene el carácter de legalidad. Como la propia ley, la legalidad puede entenderse en varios sentidos: legalidad divina, legalidad humana, legalidad natural, legalidad moral. En la actualidad el concepto de legalidad es estudiado sobre todo en tres sentidos: la legalidad jurídica, la legalidad científica y la legalidad moral. (Ferrater, 1963

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: HERRAMIENTA INFORMÁTICA								
1	Considera Ud. que es necesario la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) en los procedimientos administrativos	X		X		X		Ninguna
2	Entiende que la notificación electrónica es una estrategia valiosa para brindar celeridad al procedimiento administrativo	X		X		X		Ninguna
3	Comprende que el nivel de conocimiento de la aplicación de la notificación electrónica brinda legalidad a los procedimientos administrativos.	X		X		X		Ninguna
DIMENSION: EFICIENCIA								
4	Conoce de a nivel general la aplicación de la notificación electrónica	X		X		X		Ninguna
5	Considera que la aplicación de la notificación en todo nivel del procedimiento brinda economía procedimental a la administración pública	X		X		X		Ninguna
6	Considera que la implementación de la notificación electrónica brinda eficacia al procedimiento administrativa	X		X		X		Ninguna
DIMENSION: COMUNICACIÓN								
7	Entiende que la misión de la notificación electrónica, es brindar una comunicación inmediata al administrado.	X		X		X		Ninguna
8	Comprende que la visión que debe tener el administrado debe ser de un procedimiento administrativo menos engorroso.	X		X		X		Ninguna

9	Considera que el principio de publicidad es prioritario dentro de los procedimientos administrativos.	X		X		X		Ninguna
10	Promueve en sus actos administrativos la necesidad de dotar de publicidad los mismos.	X		X		X		Ninguna
11	Considera que los administrados requieren cada vez más el acceso a notificaciones electrónicas	X		X		X		Ninguna
DIMENSION: TOMA DE DECISION								
12	Considera que la notificación electrónica determina un mecanismo innovador en el procedimiento administrativo	X		X		X		Ninguna
13	Considera que la implementación de notificaciones electrónicas resuelve muchos problemas respecto a la notificación personal	X		X		X		Ninguna
14	Considera que por medio de las notificaciones electrónicas se pone en conocimiento al administrado lo que decide la administración pública	X		X		X		Ninguna
DIMENSION: LEGALIDAD								
15	Considera que la implementación de la notificación electrónica implicaría la sujeción a la norma.	X		X		X		Ninguna
16	Estima que las instituciones públicas deben sujetarse a la norma aplicando las notificaciones electrónicas	X		X		X		Ninguna

Observaciones: Efectuado el análisis se concluye que el instrumento es pertinente de acuerdo a la naturaleza de la investigación.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [**X**] Aplicable después de corregir [] No aplicable []
Apellidos y nombres del experto validador. MG. CARLOS MARTIN FARFAN CARRIANO DNI: 44070783
Especialidad del experto validador: MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA



F Mg. Carlos Martín Farfán Carriano

Maestro En Gestión Pública

San Borja, 04 de Setiembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

EVIDENCIAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Solicitud de compartir "CUESTIONARIO MAESTRIA" Recibidos X

H [redacted] Lizano Su [redacted] (via Formularios de Google) <drive-shares-dm-noreply@google.com>
para mí -

¿Compartir un formulario?

 h [redacted]3@gmail.com está **solicitando acceso** al siguiente formulario:

 CUESTIONARIO MAESTRIA

Editor ▾

Mensaje

Compartir [Abrir configuración para compartir](#)

Solicitud de compartir "CUESTIONARIO MAESTRIA" Recibidos X

A [redacted] nos (via Formularios de Google) <drive-shares-dm-noreply@google.com>
para mí -

¿Compartir un formulario?

 ar [redacted]12ch@gmail.com está **solicitando acceso** al siguiente formulario:

 CUESTIONARIO MAESTRIA

Editor ▾

Mensaje

Compartir [Abrir configuración para compartir](#)

	A	B	C	D	E	F	G	H	
1	Marca temporal	01.- Considera Ud. que e	02.- Entiende que la notifi	03.- Comprende que el n	04.- Conoce a nivel gene	05.- Considera que la ap	06.- Considera que la imj	07.- Entiende que la misi	08.- Cc
2	18/09/2021 19:04:53	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Nunca	Siempre	Siempr
3	18/09/2021 20:17:22	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi si
4	18/09/2021 20:18:58	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A veces	A vece
5	18/09/2021 20:22:15	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A veces	A veces	A veces	A veces	A vece
6	18/09/2021 20:23:28	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Siempre	Siempr
7	18/09/2021 20:34:44	A veces	Casi siempre	A veces	A veces	Casi nunca	A veces	A veces	A vece
8	18/09/2021 20:43:42	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre	Siempr
9	18/09/2021 20:51:54	Siempre	Siempre	Siempre	A veces	Casi siempre	A veces	Siempre	Casi si
10	18/09/2021 21:00:13	Siempre	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Casi nunca	Siempre	Siempr
11	18/09/2021 21:15:22	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempr
12	18/09/2021 21:35:40	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Siempre	Casi si
13	18/09/2021 21:45:09	Siempre	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	A vece
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									